

Sanger Independent School District
Student Code of Conduct
2024-2025
School Year



Tabla de Contenidos

Código de Conducta Estudiantil de Sanger ISD	iv
Código de Conducta Estudiantil.....	1
Accesibilidad	1
Propósito.....	1
Autoridad y jurisdicción del distrito escolar	3
Coordinador de conducta del campus	3
Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo	3
Registros.....	3
Denuncia de delitos	4
Personal de seguridad.....	4
Definición de “padre”	4
Participación en actividades de graduación.....	4
Personas no autorizadas	5
Estándares de conducta estudiantil.....	6
Infracciones generales de conducta	7
Desobediencia a la autoridad	7
Maltrato a otras personas	7
Infracciones a la propiedad.....	8
Posesión de artículos prohibidos.....	8
Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos	9
Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre.....	9
Mal uso de recursos de tecnología e internet.....	9
Transgresiones de seguridad.....	10
Infracciones varias	10
Técnicas de administración disciplinaria	12
Estudiantes con discapacidades.....	12
Técnicas.....	12
Técnicas aversivas prohibidas.....	13
Notificación	14
Apelaciones	14
Remoción del autobús escolar	15
Remoción del entorno educativo regular	16
Derivación de rutina	16
Remoción formal.....	16
Regresar a un estudiante al salón de clase.....	16
Suspensión fuera de la escuela.....	18

Mala conducta.....	18
Proceso.....	18
Trabajo de clase durante la suspensión	19
Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)	20
Asignación discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la asignación a un DAEP	20
Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP ...	21
Agresión sexual y asignaciones de campus	22
Proceso.....	22
Duración de una asignación	24
Apelaciones	24
Restricciones durante la asignación	25
Revisión de asignación	25
Mala conducta adicional	25
Aviso de actuaciones penales	25
Baja durante el proceso	26
Estudiantes recién matriculados	26
Procedimiento de asignación de emergencia	26
Servicios de transición	27
Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones	28
Delincuentes sexuales registrados	28
Determinados delitos mayores	28
Expulsión	31
Expulsión discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la expulsión	31
Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión	33
Menos de diez años.....	34
Proceso.....	34
Duración de la expulsión.....	36
Baja durante el proceso	36
Mala conducta adicional	36
Restricciones durante la expulsión	37
Estudiantes recién matriculados	37
Procedimientos de expulsión de emergencia	37
Asignación a un DAEP de estudiantes expulsados	37
Servicios de transición	37
Glosario.....	38
Apéndice A: Pautas para los usuarios de autobús	

Código de Conducta Estudiantil

Apéndice B: Plan de intervención de conducta de la escuela secundaria Sanger

Apéndice C: Plan de intervención de conducta de la escuela secundaria Sanger

Apéndice D: Manual DAEP

Código de Conducta Estudiantil de Sanger ISD

Año escolar 2024-2025

Comuníquese con el campus de su estudiante o con la oficina administrativa del distrito.
al (940) 458-7438 para obtener una copia impresa de este documento.

Código de Conducta Estudiantil

Accesibilidad

Si tiene dificultad para acceder a la información en este documento debido a una discapacidad, comuníquese con *la oficina del distrito al (940) 458-7438 o el campus de su estudiante*.

A mi hijo y a mí se nos ha ofrecido la opción de recibir una copia impresa o acceder electrónicamente en www.sangerisd.net al Código de conducta de Sanger ISD para el año escolar 2024-2025.

Acepto la responsabilidad de acceder al Código de conducta visitando la dirección web indicada anteriormente.

Entiendo que si deseo recibir una copia impresa del Código de Conducta, debo solicitar una copia al administrador del campus.

Entiendo que el Código de Conducta contiene información que mi hijo y yo podemos necesitar durante el año escolar. También entiendo que todos los estudiantes serán responsables de su comportamiento y estarán sujetos a las consecuencias disciplinarias descritas en el Código de Conducta. Si tengo alguna pregunta sobre este Código de conducta, la dirigiré al director del campus de mi estudiante.

Propósito

El Código de Conducta Estudiantil ("Código de Conducta"), como lo requiere el Capítulo 37 del Código de Educación de Texas, provee métodos y opciones para manejar la conducta de los estudiantes, prevenir e intervenir en los problemas de disciplina de los estudiantes e imponer disciplina.

La ley exige que el distrito defina la mala conducta que pueda, o deba, dar como resultado consecuencias disciplinarias específicas, incluida la remoción de un salón de clase regular o de la escuela, suspensión fuera de la escuela, asignación a un programa disciplinario de educación alternativa (DAEP), asignación en un programa de educación alternativa de la justicia juvenil (JJAEP), o expulsión de la escuela.

Este Código de Conducta ha sido adoptado por la junta escolar de Sanger ISD y desarrollado con el asesoramiento del comité de planificación y toma de decisiones a nivel del distrito. Provee información a padres y estudiantes referente a las normas de conducta, consecuencias de la mala conducta y procedimientos para administrar disciplina. Este Código de Conducta continúa en efecto durante la escuela de verano y en todos los eventos y actividades relacionados con la escuela fuera del año escolar hasta que la junta adopte una versión actualizada para el siguiente año escolar.

En conformidad con la ley estatal, el Código de Conducta se publicará en cada campus escolar o estará disponible para revisión en la oficina del director de la escuela. Adicionalmente, el Código de Conducta estará disponible en la oficina del coordinador de conducta del campus y se publicará en el sitio web del distrito. Bajo el Capítulo 37 del Código de Educación, se notificará a los padres sobre cualquier infracción de conducta que pueda dar como resultado la suspensión de un estudiante, asignación a un DAEP o JJAEP, expulsión o arresto por un oficial de la ley.

Dado que la junta escolar del distrito adoptó el Código de Conducta, éste tiene la fuerza del reglamento. En caso de que haya conflicto entre el Código de Conducta y el Manual para Estudiantes, el Código de Conducta prevalecerá.

Código de Conducta Estudiantil

Advierta que: La disciplina de los estudiantes discapacitados que reúnen los requisitos para recibir servicios bajo la ley federal (Ley de Educación de Estudiantes Discapacitados y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973) está sujeta a las disposiciones de esas leyes.

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

Las reglas de la escuela y la autoridad del distrito para administrar disciplina se aplican siempre que haya interés del distrito, dentro o fuera de la propiedad escolar, junto o independientemente de las clases y actividades patrocinadas por la escuela.

El distrito tiene autoridad disciplinaria sobre un estudiante:

1. Durante el día escolar regular;
2. Mientras el estudiante viaja en transporte del distrito;
3. Durante los periodos de almuerzo cuando un estudiante tenga permitido salir del campus;
4. En cualquier actividad relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
5. Por cualquier mala conducta relacionada con la escuela, sin importar la hora o el lugar;
6. Cuando ocurra una represalia o amenaza en contra de un empleado de la escuela, miembro de la junta o voluntario, sin importar la hora o el lugar;
7. Cuando un estudiante participe en intimidación cibernética (cyberbullying), como se define en el Código de Educación 37.0832;
8. Cuando se cometa mala conducta delictiva dentro o fuera de la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela;
9. Por ciertas infracciones cometidas dentro de 300 pies desde la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite del inmueble escolar;
10. Por ciertas infracciones cometidas en la propiedad escolar o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas;
11. Cuando el estudiante cometa un delito mayor, de acuerdo al Código de Educación 37.006 o 37.0081; y
12. Cuando el estudiante deba registrarse como delincuente sexual.

Coordinador de conducta del campus

En conformidad con la ley, se debe designar a una persona en cada escuela que tenga la función de coordinador de conducta del campus (CBC). La persona designada puede ser el director del campus u otro administrador seleccionado por el director. El CBC es el principal responsable de mantener la disciplina de los estudiantes. El distrito publicará en su sitio web y en el Manual para Estudiantes, para cada campus, la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de la persona que actúa como CBC. La información de contacto se encuentra en www.sangerisd.net.

Equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo

El CBC u otro administrador adecuado trabajará estrechamente con el equipo escolar de evaluación de amenazas y de seguridad y apoyo del campus para implementar el reglamento y los procedimientos de evaluación de amenazas del distrito, según lo requerido por la ley, y tomará la medida disciplinaria adecuada en conformidad con el Código de Conducta.

Registros

Los oficiales del distrito pueden realizar registros de estudiantes, sus pertenencias y sus vehículos en conformidad con la ley estatal y federal y el reglamento del distrito. Los registros

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

de estudiantes serán realizados en una manera razonable y no discriminatoria. Para obtener más información sobre investigaciones y registros, ver los reglamentos del distrito en FNF(LEGAL) y FNF(LOCAL).

El distrito tiene el derecho de registrar un vehículo conducido a la escuela por un estudiante y estacionado en la propiedad escolar siempre que exista una sospecha razonable para creer que contiene artículos o materiales prohibidos por el distrito.

Los escritorios, los casilleros, la tecnología provista por el distrito y artículos similares son propiedad del distrito y se proveen para uso del estudiante a efectos de la comodidad. La propiedad del distrito está sujeta a registro o inspección en cualquier momento sin previo aviso.

Denuncia de delitos

El director o CBC y otros administradores escolares, según corresponda, denunciarán delitos de acuerdo a lo que exige la ley y llamarán a la policía cuando un administrador sospeche que se ha cometido un crimen en el campus.

Personal de seguridad

La junta utiliza [oficiales de policía, oficiales de recursos escolares (SRO por sus siglas en inglés), mariscales escolares y / o personal de seguridad] para garantizar la seguridad y protección de los estudiantes, el personal y la propiedad. En conformidad con la ley, la junta se ha puesto de acuerdo con el CBC y otros empleados del distrito para garantizar la asignación de funciones de orden público adecuadas a estas personas. Las disposiciones que abordan los diversos tipos de personal de seguridad se pueden encontrar en la serie de reglamentos CKE.

Los deberes de aplicación de la ley de los oficiales de policía del distrito son:

- Crear y mantener un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado para estudiantes, maestros y personal.
- Establecer un canal de comunicación de confianza con los estudiantes, padres y profesores.
- Servir como un modelo positivo.
- Servir como recurso.
- Servir como educador.

Definición de “padre”

En todo el Código de Conducta y reglamentos de disciplina relacionados, el término “padre” incluye padre, madre, tutor legal u otra persona que tiene control legal del menor.

Participación en actividades de graduación

El distrito tiene derecho de limitar la participación de un estudiante en actividades de graduación por violar el Código de Conducta del distrito.

La participación podría incluir una función de orador, de acuerdo a lo establecido por el reglamento y los procedimientos del distrito.

Los estudiantes que cumplen con los requisitos de elegibilidad para dar los comentarios de apertura y cierre en la graduación serán notificados por el director del campus. No obstante cualquier otro requisito de elegibilidad, para ser considerado elegible, un estudiante no debe

Autoridad y jurisdicción del distrito escolar

haber sido partícipe en ninguna mala conducta que dé como resultado una suspensión fuera de la escuela, la remoción a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

El valedictorian y el salutatorian también pueden tener roles de orador en la graduación. Ningún estudiante será elegible para tener un rol de orador si participó en una mala conducta que resultó en una suspensión fuera de la escuela, la remoción a un DAEP o expulsión durante el semestre inmediatamente anterior a la graduación.

Personas no autorizadas

En conformidad con el Código de Educación 37.105, un administrador escolar, SRO, u oficial de policía del distrito tendrán autoridad de negar la entrada o sacar a una persona de la propiedad del distrito si la persona se niega a salir pacíficamente cuando se le pide y:

1. La persona plantea un riesgo sustancial de daño a alguna persona, o
2. La persona se comporta de una manera inapropiada para el entorno escolar y continúa con dicha conducta después de que se le ha advertido verbalmente que la conducta es inapropiada y puede ocasionar que se le deniegue la entrada o que se le pida que se retire.

En conformidad con los reglamentos FNG(LOCAL) o GF(LOCAL), se pueden presentar apelaciones referentes a la negativa de entrada o peticiones de abandonar la propiedad escolar, según corresponda. Sin embargo, los plazos para los procedimientos de queja del distrito serán ajustados según sea necesario para permitirle a la persona dirigirse a la junta en persona dentro de los 90 días calendario, a menos que la queja se resuelva antes de una audiencia con la junta.

Ver DAEP – Restricciones durante la asignación en la página 25, para obtener información referente a un estudiante asignado a un DAEP al momento de la graduación.

Estándares de conducta estudiantil

Se espera que cada estudiante:

- Demuestre cortesía, incluso cuando otros no la demuestran.
- Se comporte de una manera responsable.
- Ejercer autodisciplina.
- Asista a todas las clases, con regularidad y puntualmente.
- Lleve los materiales adecuados y las tareas a clase.
- Cumpla las normas de aseo y vestimenta del distrito y de la escuela.
- Obedezca todas las reglas de la escuela y del salón de clase.
- Respete los derechos y privilegios de los estudiantes, maestros y otro personal y voluntarios del distrito.
- Respete las pertenencias de los demás, incluida la propiedad e instalaciones del distrito.
- Coopere y asista al personal de la escuela para mantener la seguridad, el orden y la disciplina.
- Cumpla con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil.

Infracciones generales de conducta

Las categorías de conducta a continuación están prohibidas en la escuela, en vehículos que sean propiedad del distrito u operados por el distrito, y en todas las actividades relacionadas con la escuela, pero la lista no incluye las infracciones más graves. En las secciones subsiguientes de **Suspensión fuera de la escuela** en la página 18, **Asignación a un DAEP** en la página 20, **Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones** en la página 28, y **Expulsión** en la página 31, se incluyen esas infracciones que requieren o permiten consecuencias específicas. Sin embargo, cualquier infracción puede ser lo suficientemente grave para dar como resultado la **Remoción del entorno educativo regular** según se detalla en la página 16.

Desobediencia a la autoridad

Los estudiantes no deben:

- Incumplir las instrucciones dadas por el personal de la escuela.
- Abandonar el terreno escolar ni los eventos patrocinados por la escuela sin autorización.
- Desobedecer las reglas de conducta en los vehículos del distrito.
- Negarse a aceptar la disciplina o consecuencia asignada por un maestro o director.

Maltrato a otras personas

Los estudiantes no deben:

- Usar lenguaje profano o vulgar ni hacer gestos obscenos.
- Pelearse o reñir. (Para agresiones, ver **Asignación a un DAEP y/o expulsión por ciertas infracciones** en la página 28).
- Amenazar a un estudiante, empleado o voluntario del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar, si la conducta da como resultado una interrupción considerable al entorno educativo.
- Participar en intimidación escolar (bullying), intimidación cibernética (cyberbullying), acoso o hacer listas negras. (Ver los cuatro términos en el **glosario**).
- Publicar o amenazar con publicar material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participar en acoso sexual o acoso basado en género, o abuso sexual, ya sea mediante palabras, gestos, o cualquier otra conducta, dirigida a otra persona, incluido un estudiante, empleado, miembro de la junta o voluntario del distrito.
- Participar en conducta que constituya violencia en la pareja. (Ver **glosario**).
- Exponer inadecuada o indecentemente las partes íntimas del cuerpo.
- Participar en novatadas maliciosas (hazing). (Ver **glosario**).
- Coaccionar a un individuo para que actúe mediante el uso o la amenaza de fuerza.
- Cometer extorsión o chantaje.
- Participar en una conducta inadecuada de naturaleza verbal, física o sexual dirigida a otra persona, incluido un estudiante, empleado o voluntario del distrito.

Infracciones generales de conducta

- Grabar la voz o imagen de otros sin el consentimiento previo de los individuos que se graban o que interrumpa el entorno educativo o invada la privacidad de otros.

Infracciones a la propiedad

Los estudiantes no deben:

- Dañar ni destruir pertenencias de otros. (Para delitos criminales mayores, ver **Asignación a un DAEP y/o expulsión por ciertas infracciones** en la página 28).
- Desfigurar o dañar la propiedad escolar, incluidos libros de texto, tecnología y recursos electrónicos, casilleros, muebles y otro equipo, con grafiti u otros medios.
- Robar objetos de estudiantes, del personal o de la escuela.
- Cometer o asistir en un hurto o robo, incluso si no constituye un delito mayor en conformidad con el Código Penal. (Para delito de robo mayor, robo agravado y hurto, ver **Asignación a un DAEP y/o expulsión por ciertas infracciones** en la página 28).
- Ingresar, sin autorización, a las instalaciones del distrito que no estén abiertas para las operaciones.

Poseción de artículos prohibidos

Los estudiantes no deben poseer ni usar:

- Armas de fuego de ningún tipo, bombas de humo o fétidas, ni ningún otro artefacto pirotécnico;
- Rastrillo, navaja para cortar cajas, cadena ni ningún otro objeto usado de alguna manera que amenace o cause lesiones físicas a otra persona;
- Un arma de “imitación” con la intención de ser usada como un arma o que se podría percibir como un arma;
- Una pistola de aire o de postas;
- Munición;
- Un instrumento manual diseñado para cortar o penetrar a otra persona al ser lanzado;
- Un silenciador o supresor de arma de fuego;
- *Una navaja restringida en la ubicación;
- *Un garrote;
- *Un arma de fuego;
- Un arma paralizante;
- Manoplas;
- Una navaja de bolsillo u otro tipo de navaja pequeña;
- Spray de pimienta o macis (mace);
- Material pornográfico;
- Productos de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, y cualquier componente, pieza o accesorio para un dispositivo de cigarrillo electrónico;

Infracciones generales de conducta

- Fósforos o un encendedor;
- Apuntador láser, a menos que sea para uso aprobado; o
- Cualquier artículo que generalmente no se considera armas, incluidos artículos escolares, cuando el director o su representante determina que existe un peligro.

*Para armas y armas de fuego, ver **Asignación a un DAEP y/o expulsión por ciertas infracciones** en la página 28. En muchas circunstancias, la posesión de estos artículos es sancionable mediante expulsión obligatoria bajo la ley federal o estatal.

Posesión de dispositivos de telecomunicaciones u otros dispositivos electrónicos

Los estudiantes no deben:

- Usar un dispositivo de telecomunicaciones, incluido un teléfono celular u otro dispositivo electrónico, que infrinja las reglas del distrito y de la escuela.

Drogas ilegales, medicamentos recetados y de venta libre

Los estudiantes no deben:

- Poseer, usar, regalar ni vender alcohol o drogas ilegales. (Ver también en **Asignación a un DAEP** en la página 20 y en **Expulsión** en la página 31 las consecuencias obligatorias y permisibles bajo la ley estatal).
- Poseer ni vender semillas ni piezas de marihuana en cantidad menor a la utilizable.
- Poseer, usar, dar o vender parafernalia relacionada con cualquier sustancia prohibida. (Ver “parafernalia” en el **glosario**).
- Poseer, usar, abusar o vender sustancias parecidas a las drogas o intentar pasar artículos como drogas o contrabando.
- Abusar de un medicamento recetado propio, dar un medicamento recetado a otro estudiante, o poseer o estar bajo los efectos del medicamento recetado de otra persona en la propiedad escolar o en un evento relacionado con la escuela. (Ver “abuso” en el **glosario**).
- Abusar de medicamentos de venta libre. (Ver “abuso” en el **glosario**).
- Estar bajo los efectos de medicamentos recetados o de venta libre que causen trastorno corporal o mental. (Ver “bajo los efectos” en el **glosario**).
- Tener o tomar medicamentos recetados o de venta libre en la escuela fuera de lo permitido por el reglamento del distrito.

Mal uso de recursos de tecnología e internet

Los estudiantes no deben:

- Violar los reglamentos, reglas o acuerdos firmados por el estudiante o el padre del estudiante referentes al uso de los recursos de tecnología.
- Intentar acceder o evadir contraseñas u otra información relacionada con seguridad del distrito, estudiantes o empleados, o subir o crear virus computacionales, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo.

Infracciones generales de conducta

- Intentar alterar, destruir o deshabilitar recursos tecnológicos del distrito, incluidos, entre otros, computadoras y equipo relacionado, datos del distrito, datos de otras personas u otras redes conectadas al sistema del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo.
- Usar el internet u otras comunicaciones electrónicas para amenazar o acosar a los estudiantes, empleados, miembros de la junta o voluntarios del distrito, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Enviar, publicar o poseer mensajes electrónicos abusivos, obscenos, orientados sexualmente, amenazadores, acosadores, que dañen la reputación de una persona, o ilegales, como intimidación cibernética y “sexting”, dentro o fuera de la propiedad escolar, si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.
- Usar el internet u otras comunicaciones electrónicas para participar o fomentar una conducta ilegal o amenazar la seguridad de la escuela, incluso fuera de la propiedad escolar si la conducta causa una interrupción importante al entorno educativo o infringe los derechos de otro estudiante en la escuela.

Transgresiones de seguridad

Los estudiantes no deben:

- Poseer material publicado o electrónico que está diseñado para promover o estimular una conducta ilegal o que podría amenazar la seguridad de la escuela.
- Participar en intercambios verbales (orales o escritos) que amenacen la seguridad de otro estudiante, un empleado de la escuela o la propiedad escolar.
- Hacer acusaciones falsas o engaños respecto de la seguridad de la escuela.
- Participar en cualquier conducta que los directivos de la escuela consideren de manera razonable que interrumpirá sustancialmente el programa escolar o incitará a la violencia.
- Arrojar objetos que puedan causar lesiones físicas o daños a la propiedad.
- Activar un extintor de fuego sin una razón válida.

Infracciones varias

Los estudiantes no deben:

- Violar las normas de vestimenta y aseo que se indican en el Manual para Estudiantes.
- Incurrir en deshonestidad académica, lo que incluye hacer trampa o copiar el trabajo de otro estudiante, el plagio y la comunicación no autorizada entre estudiantes durante un examen.
- Hacer trampa o copiar el trabajo de otra persona.
- Participar en juegos de azar.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Participar en acciones o demostraciones que interrumpan sustancialmente o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Infringir reiteradamente las normas de conducta de otras escuelas o salones de clase.

Infracciones generales de conducta

El distrito puede imponer reglas del campus o salón de clase además de las que se encuentran en el Código de Conducta. Estas reglas pueden publicarse en los salones de clase o entregarse al estudiante, y pueden o no constituir violaciones del Código de Conducta.

Técnicas de administración disciplinaria

Se diseñará la disciplina de manera que mejore la conducta y aliente a los estudiantes a ser miembros responsables de la comunidad escolar. La medida disciplinaria será a consideración profesional de maestros y administradores y mediante una variedad de técnicas de administración disciplinaria, incluidas las prácticas restaurativas. La disciplina debe basarse en la gravedad de la infracción, edad y nivel de grado del estudiante, frecuencia de la mala conducta, actitud del estudiante, efecto de la mala conducta en el ámbito escolar y requisitos estatutarios.

Estudiantes con discapacidades

La disciplina de los estudiantes con discapacidades está sujeta a la ley federal y estatal aplicable además del Código de Conducta. En caso de algún conflicto, el distrito cumplirá con la ley federal. Para obtener más información respecto de la disciplina de estudiantes con discapacidades, ver el reglamento FOF(LEGAL).

En conformidad con el Código de Educación, un estudiante que reciba servicios de educación especial no puede ser disciplinado por conductas que sean parte de la definición de intimidación escolar, intimidación cibernética, acoso o hacer listas negras (ver **glosario**) hasta que un comité de admisión, revisión y retiro (ARD) se reúna y revise la conducta.

Para decidir si se ordenará la suspensión, asignación a un DAEP o expulsión, sin importar si la medida es obligatoria o discrecional, el distrito tomará en cuenta una discapacidad que imposibilite considerablemente la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de la conducta del estudiante.

Técnicas

Se pueden usar las siguientes técnicas de administración de disciplina por sí solas, en combinación o como parte de intervenciones progresivas a causa de conductas prohibidas por el Código de Conducta o por las reglas del campus o del salón de clase:

- Corrección verbal, oral o escrita.
- Tiempo para tranquilizarse o un breve periodo de reflexión, en conformidad con la ley.
- Cambio de asiento en el salón de clase o vehículos operados por o pertenecientes al distrito.
- Confiscación temporal de artículos que interrumpan el proceso de instrucción.
- Recompensas o deméritos.
- Contratos de conducta.
- Consejería por parte de maestros, consejeros escolares o personal administrativo.
- Reuniones de padres y maestros.
- Asesoría en conducta.
- Clases de control del enojo.
- Meditación (víctima-ofensor).
- Círculos en el salón de clase.
- Conferencias de grupos familiares.

Técnicas de administración disciplinaria

- Reducciones de calificación por hacer trampa, plagio y de otra manera permitida por la ley.
- Detención, incluso fuera del horario escolar.
- Enviar al estudiante a la dirección, a otra área asignada, o a en suspensión escolar (ISS).
- Asignación de labores escolares, como limpiar o recoger basura.
- Retiro de privilegios, como participación en actividades extracurriculares, elegibilidad para postularse y ocupar cargos honorarios, o membresía en clubes y organizaciones patrocinados por la escuela.
- Sanciones identificadas en las normas de conducta de las actividades extracurriculares de organizaciones estudiantiles.
- Restricción o revocación de privilegios de transporte del distrito.
- Periodo de prueba evaluado y administrado por la escuela.
- Suspensión fuera de la escuela, de acuerdo a lo especificado en **Suspensión fuera de la escuela** en la página 18.
- Asignación a un DAEP, de acuerdo a lo especificado en **DAEP** en la página 20.
- Expulsión y/o asignación a un entorno educativo alternativo, de acuerdo a lo especificado en **Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones** en la página 28.
- Expulsión, de acuerdo a lo especificado en **Expulsión** en la página 31.
- Traslado a una agencia externa o autoridad legal para proceso penal además de medidas disciplinarias impuestas por el distrito.
- Otras estrategias y consecuencias de acuerdo a lo determinado por los directivos de la escuela.

Técnicas aversivas prohibidas

Está prohibido el uso de técnicas aversivas con estudiantes y se definen como técnicas o intervenciones con el propósito de reducir la repetición de una conducta a través de infligir intencionalmente considerable molestia o dolor físico o emocional. Las técnicas aversivas incluyen:

- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen. [Ver el reglamento FO(LOCAL).]
- Usar técnicas diseñadas para causar dolor físico o que probablemente lo causen a través del electrochoque o cualquier procedimiento que incluye puntos de presión o inmovilización de articulaciones.
- Liberación dirigida de un spray, rocío o sustancia nocivo, tóxico o desagradable cerca del rostro de un estudiante.
- Privar de sueño adecuado, aire, alimentos, agua, albergue, cama, comodidad física, supervisión o acceso a un baño.
- Ridiculizar o denigrar a un estudiante de manera que perjudique o ponga en peligro el aprendizaje o la salud mental del estudiante o constituya abuso verbal.
- Emplear un dispositivo, material u objeto que inmovilice todas las cuatro extremidades de un estudiante, incluso sujeción en el suelo en posición prona o supina.

Técnicas de administración disciplinaria

- Alterar la respiración de un estudiante, incluyendo la aplicación de presión sobre el torso o cuello del estudiante o colocar algo dentro, sobre o encima de la boca o nariz del estudiante o tapan la cara del estudiante.
- Restringir la circulación del estudiante.
- Sujetar al estudiante a un objeto inmóvil mientras el estudiante está de pie o sentado.
- Inhibir, reducir o entorpecer la capacidad del estudiante para comunicarse.
- Usar sujeciones químicas.
- Usar el tiempo de reflexión de una manera que evite que el estudiante pueda participar y avanzar como corresponde en el currículo requerido o en cualesquier metas programa de educación individualizada (IEP) que correspondan, incluso aislando al estudiante usando barreras físicas.
- Privar al estudiante de uno o más de los sentidos del estudiante, a menos que la técnica no cause incomodidad al estudiante o cumpla con el plan de intervención conductual (BIP) o IEP del estudiante.

Notificación

El CBC notificará inmediatamente al padre del estudiante por teléfono o en persona cualquier violación que pueda dar como resultado suspensión en la escuela o fuera de la escuela, asignación a un DAEP, asignación a un JJAEP, o expulsión. El CBC también notificará al padre del estudiante si el estudiante ha sido detenido por un oficial de la policía bajo las disposiciones disciplinarias del Código de Educación.

Se hará un esfuerzo de buena fe para proporcionar una notificación escrita de la medida disciplinaria al estudiante, el día en que se tomó la medida, para entregarla al padre del estudiante. Si se contacta al padre por teléfono o en persona antes de las 5:00 p.m. del primer día hábil después de que se haya seguido la medida disciplinaria, el CBC enviará una notificación escrita por correo postal de EE.UU. Si el CBC no puede informar al padre, el director o su representante le darán el aviso.

Antes de que el director o administrador adecuado asigne a un estudiante menor de 18 años a detención fuera del horario escolar regular, se informará al padre del estudiante el motivo de la detención y se permitirán arreglos para el transporte necesario.

Apelaciones

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias deberían dirigirse al maestro, a la administración del campus o al CBC, según corresponda. Las apelaciones o reclamos con respecto al uso de técnicas específicas de administración de disciplina se deben dirigir en conformidad con el reglamento FNG(LOCAL). Se puede obtener una copia del reglamento en la oficina del director, la oficina del CBC, o en la oficina de administración central o a través de Policy Online® en la siguiente dirección: www.sangerisd.net.

El distrito no demorará una consecuencia disciplinaria mientras un estudiante o padre tramita una queja. En el caso de que se acuse a un estudiante de haber tenido una conducta que coincida con la definición de acoso sexual según se define en el Título IX, el distrito cumplirá con la ley federal correspondiente, que incluye el proceso de quejas formales del Título IX. Vea los reglamentos FFH(LEGAL) y (LOCAL).

Remoción del autobús escolar

Un conductor de autobús puede derivar a un estudiante a la oficina del director o a la oficina del CBC para mantener una disciplina efectiva en el autobús. El director o CBC debe emplear técnicas adicionales de administración de disciplina, según corresponda, las cuales pueden incluir la restricción o revocación de los privilegios de viajar en autobús de un estudiante.

Para transportar a los estudiantes de manera segura, el operador del vehículo debe concentrarse en conducir y no distraerse con la mala conducta de algún estudiante. Por lo tanto, cuando las técnicas apropiadas de administración de disciplina no mejoran la conducta del estudiante o cuando una mala conducta específica justifica la remoción inmediata, el director o el CBC puede restringir o revocar los privilegios de transporte del estudiante, en conformidad con la ley.

Remoción del entorno educativo regular

Además de otras técnicas de administración de disciplina, la mala conducta puede dar como resultado la remoción del entorno educativo regular mediante un traslado de rutina o una remoción formal.

Derivación de rutina

Una derivación de rutina ocurre cuando un maestro envía a un estudiante a la oficina del CBC como técnica de administración de disciplina. El CBC empleará técnicas alternativas de administración de disciplina, incluyendo intervenciones progresivas. Un maestro o administrador puede remover a un estudiante de la clase por una conducta que infrinja este Código de Conducta para mantener una buena disciplina en el salón de clase.

Remoción formal

Un maestro puede iniciar una remoción formal de la clase si:

1. El maestro ha documentado que la conducta de un estudiante interfiere repetidamente con la capacidad del maestro de enseñar la clase o con la capacidad de aprender de otros estudiantes; o
2. La conducta es tan rebelde, perturbadora o abusiva que el maestro no puede enseñar y los estudiantes del salón de clase no pueden aprender.

En un plazo de tres días escolares de la remoción formal, el CBC o el administrador correspondiente programará una reunión con el padre del estudiante, el estudiante, el maestro que retiró al estudiante de la clase y cualquier otro administrador que corresponda.

En la reunión, el CBC o el administrador correspondiente informará al estudiante la supuesta mala conducta y las consecuencias propuestas. El estudiante tendrá una oportunidad para responder a las acusaciones.

Cuando un maestro remueva a un estudiante del salón de clase regular y esté pendiente una reunión, el CBC u otro administrador puede asignar al estudiante a:

- Otro salón de clase adecuado.
- ISS.
- Suspensión fuera de la escuela.
- DAEP.

Un maestro o administrador debe remover a un estudiante de la clase si el estudiante tiene una conducta que bajo el Código de Educación requiera o permita que el estudiante sea asignado a un DAEP o expulsado. Al ser removido por esos motivos, se seguirán los procedimientos de las secciones subsiguientes sobre DAEP o expulsión.

Regresar a un estudiante al salón de clase

Un estudiante que haya sido retirado formalmente de la clase por un maestro por conducta en contra del maestro que contenga elementos de agresión, agresión agravada, agresión sexual, o agresión sexual agravada no puede regresar a la clase el maestro sin el consentimiento del maestro.

Un estudiante que haya sido retirado formalmente por un maestro por alguna otra conducta puede regresar a la clase del maestro sin el consentimiento del maestro si el comité de revisión

Remoción del entorno educativo regular

de asignaciones determina que la clase el maestro es la mejor alternativa o la única alternativa disponible.

Suspensión fuera de la escuela

Mala conducta

Se puede suspender a los estudiantes por conducta incluida en el Código de Conducta como infracción general de conducta, infracción de DAEP o infracción que amerita expulsión.

El distrito no utilizará la suspensión fuera de la escuela para los estudiantes en el segundo grado o inferior a menos que la conducta cumpla con los requisitos establecidos por la ley.

Un estudiante en un grado inferior al tercer grado o un estudiante que no tiene hogar no será suspendido fuera de la escuela a menos que, mientras se encuentre en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar, el estudiante:

- Participe en una conducta que incluya los elementos de una infracción con armas, en conformidad con la Sección 46.02 o 46.05 del Código Penal.
- Participe en una conducta que incluya los elementos de agresión, agresión sexual, agresión agravada o agresión sexual agravada, según lo dispuesto por el Código Penal; o
- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, una bebida alcohólica o una sustancia controlada o una droga peligrosa, según lo definido por la ley federal o estatal.

El distrito utilizará un programa de conducta positiva como alternativa disciplinaria para los estudiantes en grados inferiores al tercer grado que cometan violaciones de conducta general en lugar de suspensión o asignación a un DAEP. El programa deberá cumplir con los requisitos de la ley.

Proceso

La ley estatal permite que un estudiante sea suspendido un máximo de tres días escolares por violación de conducta, sin límite del número de veces que puede ser suspendido en un semestre o año escolar.

Antes de ser suspendido, un estudiante tendrá una reunión informal con el CBC o el administrador correspondiente, quien informará al estudiante la supuesta mala conducta.

El CBC determinará el número de días de la suspensión de un estudiante, pero no excederá tres días escolares.

Para decidir si se debe ordenar suspensión fuera de la escuela, el CBC considerará:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta,
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar), o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Suspensión fuera de la escuela

El administrador correspondiente determinará las restricciones de la participación en actividades extracurriculares y paralelas patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela.

Trabajo de clase durante la suspensión

El distrito se asegurará de que un estudiante reciba acceso al trabajo de la clase de los cursos del currículo básico mientras el estudiante está en suspensión dentro o fuera de la escuela, incluso al menos un método de recepción de este trabajo de clase que no requiera del uso de internet.

Un estudiante que se traslade del salón de clase regular a ISS u otro programa de educación, además de DAEP, tendrá una oportunidad, antes del inicio del siguiente año escolar, de completar un curso básico del plan de estudio en el cual el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción. El distrito puede dar la oportunidad a través de cualquier método disponible, incluido un curso por correspondencia, otra opción de aprendizaje a distancia o la escuela de verano. El distrito no hará ningún cargo al estudiante por el método para completar el trabajo provisto por el distrito.

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

El DAEP se ofrecerá en un entorno distinto al salón de clase regular del estudiante. Un estudiante de primaria no puede ser asignado a un DAEP con un estudiante que no sea un estudiante de primaria.

Para propósitos del DAEP, la clasificación de primaria será de kindergarten a 5o. grado y la clasificación de secundaria será de 6o. a 12o. grado.

Los programas de verano provistos por el distrito darán servicio a los estudiantes asignados a un DAEP en conjunto con otros estudiantes.

Un estudiante expulsado por una infracción que de otra manera habría dado como resultado la asignación a un DAEP no tiene que asignarse a un DAEP además de la expulsión.

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC considerará:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta,
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar), o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Asignación discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la asignación a un DAEP

Se puede asignar a un estudiante a un DAEP por conductas prohibidas en la sección de Violaciones generales de conducta de este Código de Conducta.

Mala conducta identificada en la ley estatal

En conformidad con la ley estatal, **se puede** asignar a un estudiante a un DAEP por alguna de las siguientes infracciones:

- Participación en intimidación escolar que anime a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitación de violencia en contra de un estudiante a través de intimidación escolar grupal.
- Publicación o amenaza de publicación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Participación en una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública, incluida la participación como miembro o bajo juramento, o solicitar a otra persona que tome juramento o sea miembro de una fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública. (Ver **glosario**).
- Participación en una actividad delictiva de pandilla callejera delincuente. (Ver **glosario**).

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

- Cualquier travesura delictiva, incluido un delito mayor.
- Agresión (sin lesión corporal) con amenaza de lesión corporal inminente.
- Agresión mediante contacto físico ofensivo o provocativo.

En conformidad con la ley estatal, se **puede** asignar a un estudiante a un DAEP si el superintendente o su representante cree de manera razonable (ver **glosario**) que el estudiante participó en una conducta sancionable como delito mayor, además de robo agravado o aquellos delitos descritos como ofensas con lesión a una persona en el Título 5 (ver **glosario**) del Código Penal, que ocurra fuera de la propiedad escolar y no en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, si la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros, o se considera peligroso para el proceso educativo.

El CBC **puede** asignar a un estudiante a un DAEP por conducta fuera de la escuela para la cual la ley estatal exija la asignación a un DAEP si el administrador no tiene conocimiento de la conducta antes del primer aniversario de la fecha en que ocurrió la conducta.

Asignación obligatoria: Mala conducta que requiere asignación a un DAEP

Se **debe** asignar a un estudiante a un DAEP si:

- Participa en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que incluya una escuela pública. (Ver **glosario**).
- Comete las siguientes infracciones en propiedad de la escuela, dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:
 - Participa en una conducta sancionable como delito mayor.
 - Comete una agresión (ver **glosario**) bajo el Código Penal 22.01(a)(1).
 - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de una sustancia controlada o droga peligrosa en una cantidad que no constituya un delito mayor. (Las infracciones de drogas consideradas delito mayor relacionadas con la escuela se incluyen en **Expulsión** en la página 31). (Ver en el **glosario** “bajo los efectos”, “sustancia controlada” y “droga peligrosa”).
 - Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de la marihuana o THC. Un estudiante con una receta válida de cannabis de bajo THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no infringe esta disposición.
 - Vende, da o entrega a otra persona una bebida alcohólica; comete una infracción grave mientras está bajo los efectos del alcohol; o posee, usa o está bajo los efectos del alcohol.
 - Se comporta de tal manera que sus actos contienen los elementos de una infracción relacionada con abuso de sustancias químicas volátiles.
 - Vende, da o entrega a otra persona o posee o utiliza un cigarrillo electrónico.
 - Se comporta de tal manera que sus actos contienen los elementos de lascivia o exhibicionismo público. (Ver **glosario**).

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

- Participa en una conducta que contiene los elementos de una infracción de acoso contra un empleado bajo 42.07(a)(1), (2), (3) o (7) del Código Penal.
- Participa en una conducta que amerita expulsión y tiene de seis a nueve años de edad.
- Comete una violación federal con armas de fuego y es menor de seis años.
- Participa en una conducta que contiene los elementos de la infracción de represalia contra algún empleado o voluntario de la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. (Cometer represalia en combinación con otra infracción que amerite expulsión se incluye en **Expulsión** en la página 31).
- Participar en una conducta sancionable como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5 (ver **glosario**) del Código Penal cuando la conducta ocurre fuera de la propiedad escolar y en un evento no patrocinado por la escuela ni relacionado con la escuela y:
 1. El estudiante recibe enjuiciamiento diferido (ver **glosario**),
 2. Un tribunal o jurado determina que el estudiante ha participado en una conducta delictiva (ver **glosario**), o
 3. El superintendente o su representante cree de manera razonable (ver **glosario**) que el estudiante participó en la conducta.

Agresión sexual y asignaciones de campus

Se transferirá a un estudiante a otro campus si:

- El estudiante ha sido convicto de abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada, o convicto o asignado a una adjudicación diferida por agresión sexual o agresión sexual agravada en contra de otro estudiante de la misma escuela; y
- El padre de la víctima u otra persona con autoridad de actuar en nombre de la víctima solicita que la junta transfiera al estudiante ofensor a otro campus.

Si no hay otra escuela en el distrito que brinde servicio al nivel de grado del estudiante ofensor, entonces se transferirá a un DAEP.

Proceso

Las remociones a un DAEP las debe hacer el CBC.

Reunión

Cuando se remueve a un estudiante de una clase por una infracción de DAEP, el CBC o el administrador correspondiente programará una reunión dentro de tres días escolares con el padre del estudiante, el estudiante y, en caso de la remoción por un maestro, el maestro.

En la reunión, el CBC o el administrador correspondiente brindará al estudiante:

- Información, oral o escrita, de las razones de la remoción;
- Una explicación de las bases de la remoción; y
- Una oportunidad para responder a las razones de la remoción.

Después de intentos válidos de pedir la asistencia, el distrito puede detener la reunión y tomar una decisión de la asignación sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten a la reunión.

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Consideración de factores de mitigación

Para decidir si se debe asignar a un estudiante a un DAEP, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC considerará:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta,
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar), o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Orden de asignación

Después de la reunión, si se asigna al estudiante a un DAEP, el CBC escribirá una orden de asignación. Se enviará una copia de la orden de asignación a un DAEP e información para el padre o la persona designada en la relación de padre con el estudiante sobre el proceso de solicitar una evaluación individual e inicial completa del estudiante para propósitos de servicios de educación especial al estudiante y al padre del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la reunión, el representante de la junta entregará al tribunal de menores una copia de la orden de asignación y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si se asigna al estudiante a un DAEP y el periodo de asignación no coincide con las pautas incluidas en este Código de Conducta, la orden de asignación dará aviso de la incoherencia.

DAEP con cupo lleno

Si un DAEP tiene cupo lleno al momento que el CBC decide la asignación por una conducta relacionada con marihuana, THC, un cigarrillo electrónico, alcohol o una sustancia química volátil, se asignará al estudiante a ISS y luego se le transferirá a un DAEP por el resto del período cuando haya cupo disponible antes del vencimiento del período de asignación.

Si un DAEP tiene cupo lleno al momento en que el CBC está decidiendo la asignación de un estudiante que participó en una conducta violenta, un estudiante asignado en un DAEP por una conducta relacionada con marihuana, THC, un cigarrillo electrónico, alcohol o una sustancia química volátil se puede asignar a ISS para disponer de espacio en el DAEP para el estudiante que participó en una conducta violenta. Si hay un lugar disponible en un DAEP antes del vencimiento del período de la asignación para el estudiante sacado de la escuela, el estudiante deberá regresar a un DAEP por el resto del período.

Aviso del trabajo del curso

Se dará un aviso escrito al padre o tutor de un estudiante asignado a un DAEP sobre la oportunidad del estudiante de completar, sin costo para el estudiante, un curso base del plan de estudios en el que el estudiante estaba matriculado al momento de la remoción y que se requiere para graduación. El aviso incluirá información referente a todos los métodos disponibles para completar el trabajo del curso.

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Duración de una asignación

El CBC determinará la duración de la asignación de un estudiante a un DAEP.

La duración de la asignación de un estudiante será determinada según cada caso en base a la gravedad de la infracción, la edad y nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales.

El periodo máximo de la asignación a un DAEP será de un año calendario, salvo lo estipulado a continuación.

A menos que se especifique de otra manera en la orden de asignación, los días ausentes de un DAEP no deberán contar para completar el número de días requeridos en la orden de asignación a un DAEP de un estudiante.

El distrito administrará las evaluaciones previas y posteriores requeridas para los estudiantes asignados a un DAEP durante un periodo de 90 días o más en conformidad con los procedimientos administrativos establecidos del distrito para administrar otras evaluaciones de diagnóstico o de punto de referencia.

Excede un año

La asignación a un DAEP puede exceder un año cuando una revisión del distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito.

Las limitaciones estatutarias sobre el periodo de una asignación a un DAEP no se aplican a la asignación resultante de la decisión de la junta para asignar a un estudiante que participó en una agresión sexual de otro estudiante para que no se asigne a los estudiantes al mismo campus.

Excede el año escolar

A los estudiantes que cometen infracciones que requieren la asignación a un DAEP al final del año escolar se les puede exigir que continúen en esa asignación al inicio del siguiente año escolar para completar el término de la asignación.

Para una asignación a un DAEP que se extienda más allá del final del año escolar, el CBC o el representante de la junta debe determinar que:

1. La presencia del estudiante en el salón de clase regular o escuela presenta un peligro de daño físico para el estudiante o los demás, o
2. El estudiante ha participado en una mala conducta grave o persistente (ver **glosario**) que viola el Código de Conducta del distrito.

Excede 60 días

Para la asignación a un DAEP de más de 60 días o del final del siguiente periodo de calificaciones, lo que ocurra primero, se dará aviso al padre del estudiante y la oportunidad de participar en un proceso ante la junta o el representante de la junta.

Apelaciones

Las preguntas de los padres acerca de las medidas disciplinarias se deben dirigir a la administración escolar.

Las apelaciones de un estudiante o padre de la asignación a un DAEP se gestionarán en conformidad con el reglamento FNG(LOCAL). Se puede obtener una copia de este reglamento

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

en la oficina del director, la oficina del CBC, la oficina de administración central o a través de Policy Online®™ en la siguiente dirección: www.sangerisd.net.

Nivel Uno: con el administrador de menor nivel que tiene la autoridad para remediar el supuesto problema.

Nivel Dos: una conferencia con el Superintendente o su designado para apelar la decisión del Nivel.

Nivel Tres: el estudiante o sus padres pueden apelar la decisión ante la Junta Directiva.

El distrito no demorará consecuencias disciplinarias en espera del resultado una apelación. La decisión de asignar a un estudiante a un DAEP no se puede apelar más allá de la junta.

Restricciones durante la asignación

El distrito no permite a ningún estudiante asignado a un DAEP participar en ninguna actividad extracurricular o paralela patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela, incluyendo postularse para un cargo honorario y/o membresía en un club u organización patrocinado por la escuela.

A un estudiante asignado a un DAEP no se le proveerá transporte, a menos que el estudiante sea un estudiante con discapacidad que tenga derecho a transporte en conformidad con el IEP del estudiante o el plan de la Sección 504.

Revisión de asignación

El CBC o el representante de la junta proveerá a un estudiante asignado a un DAEP una revisión de su estatus, incluido el estatus académico, a intervalos que no excedan 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, se dará la oportunidad al estudiante o al padre del estudiante de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clase o campus regular. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular de un maestro que haya removido al estudiante sin consentimiento de ese maestro.

Mala conducta adicional

Si durante el plazo de la asignación a un DAEP el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a un DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procesos adicionales y el CBC puede hacer una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procesos.

Aviso de actuaciones penales

Cuando un estudiante se asigne a un DAEP por ciertas infracciones, la oficina del fiscal notificará al distrito si:

1. Se negó el enjuiciamiento del caso del estudiante por falta de mérito de acusación o evidencias insuficientes y no se iniciará ningún proceso formal, adjudicación diferida (ver **glosario**) ni enjuiciamiento diferido; o
2. El tribunal o jurado determinó que el estudiante no es culpable, o descubrió que el estudiante no participó en una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión, y el caso se desestimó con prejuicio.

Si se asignó a un estudiante a un DAEP por dicha conducta, al recibir el aviso del fiscal, el superintendente o su representante revisará la asignación del estudiante y programará una

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

revisión con el padre del estudiante a más tardar el tercer día después de que el superintendente o su representante reciba aviso del fiscal. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular hasta que se lleve a cabo la revisión.

Después de revisar el aviso y recibir información del padre del estudiante, el superintendente o su representante puede continuar la asignación del estudiante si hay motivos para pensar que la presencia del estudiante en el salón de clase regular amenaza la seguridad de los demás estudiantes o del maestro.

El estudiante o padre del estudiante puede apelar la decisión del superintendente a la junta. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular hasta que se lleve a cabo la apelación. En caso de una apelación, la junta, en la siguiente reunión programada, revisará el aviso del fiscal y recibirá información del estudiante, el padre del estudiante y el superintendente o su representante, y confirmará o invertirá la decisión del superintendente o su representante. La junta hará un informe de los procesos.

Si la junta confirma la decisión del superintendente o su representante, el estudiante y el padre del estudiante pueden apelar ante el Comisionado de Educación. El estudiante no puede regresar al salón de clase regular hasta que se lleve a cabo la apelación.

Baja durante el proceso

Cuando un estudiante viole el Código de Conducta del distrito de una manera que requiera o permita que el estudiante se asigne a un DAEP y el estudiante se da de baja del distrito antes de completar la orden de la asignación, el CBC puede completar los procesos y emitir una orden de asignación. Si el estudiante se matricula nuevamente en el distrito durante el mismo año escolar o el subsiguiente, el distrito puede ejecutar la orden en ese momento, menos cualquier periodo que el estudiante haya cumplido la asignación durante su matrícula en otro distrito. Si el CBC o la junta no emite una orden de asignación después de la baja del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar los procesos y emitir una orden de asignación.

Estudiantes recién matriculados

El distrito continuará la asignación al DAEP de un estudiante que se matricule en el distrito y haya sido asignado a un DAEP en una escuela autónoma (charter) de inscripción abierta u otro distrito, incluido un distrito en otro estado.

Cuando un estudiante se matricula en el distrito con una asignación a un DAEP de un distrito de otro estado, el distrito tiene el derecho de asignar al estudiante en un DAEP de la misma manera que a cualquier otro estudiante recién matriculado si la conducta cometida es una razón de asignación a un DAEP en el distrito que recibe al estudiante.

La ley estatal requiere que el distrito reduzca una asignación impuesta por un distrito en otro estado que exceda un año de manera que la asignación total no exceda un año. Sin embargo, después de una revisión, la asignación se puede extender a más de un año si el distrito determina que el estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados, o si la asignación extendida es para el mejor interés del estudiante.

Procedimiento de asignación de emergencia

Cuando sea necesaria una asignación de emergencia debido a la conducta indebida, perturbadora o abusiva que interfiera seriamente con las operaciones del salón de clase o de la escuela, se dará al estudiante un aviso oral de la razón de la acción. A más tardar el décimo día

Asignación al Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

después de la fecha de asignación, se dará la oportunidad al estudiante de tener una reunión apropiada requerida para la asignación a un DAEP.

Servicios de transición

En conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proveerá servicios de transición a un estudiante que regresa al salón de clase regular de un programa alternativo de educación, incluso de un DAEP. Para obtener más información, ver el reglamento FOCA(LLEGAL).

Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones

Esta sección incluye dos categorías de infracciones para las cuales el Código de Educación estipula procesos únicos y consecuencias específicas.

Delincuentes sexuales registrados

En conformidad con la ley estatal, al recibir una notificación de que un estudiante debe registrarse actualmente como ofensor sexual, el distrito debe remover al estudiante del salón de clase regular y determinar la asignación apropiada, a menos que el tribunal ordene la asignación a JJAEP.

Si el estudiante está bajo alguna forma de supervisión de la corte, incluida libertad condicional, supervisión de la comunidad, libertad provisional, el estudiante se asignará a DAEP o JJAEP por lo menos un semestre.

Si el estudiante no está bajo ninguna forma de supervisión de la corte, el estudiante puede ser asignado a DAEP o JJAEP por un semestre o puede ser asignado a un salón de clase regular. El estudiante no puede ser asignado al salón de clase regular si la junta o su representante determina que la presencia del estudiante:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso de instrucción, o
3. No es para el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Comité de revisión

Al final del primer semestre de la asignación de un estudiante a un entorno educativo alternativo y antes del inicio de cada año escolar para el cual el estudiante permanezca en una asignación alternativa, en conformidad con la ley estatal, el distrito formará un comité para revisar la asignación del estudiante. El comité recomendará si el estudiante debería regresar al salón de clase regular o permanecer en la asignación. Sin tener ningún hallazgo especial, la junta o su representante debe seguir la recomendación del comité.

La revisión de la asignación de un estudiante discapacitado que recibe servicios de educación especial debe hacerla el comité de ARD.

Estudiante recién matriculado

Si un estudiante se matricula en el distrito durante una asignación obligatoria como ofensor sexual registrado, el distrito puede tomar en cuenta el tiempo que el estudiante ya pasó en una asignación, o puede exigir un semestre adicional en una asignación alternativa sin llevar a cabo una revisión de la asignación.

Apelación

Un estudiante o padre de un estudiante puede apelar la asignación solicitando una reunión entre la junta o su representante, el estudiante y el padre del estudiante. La reunión se limita a la pregunta factual sobre si el estudiante se debe registrar como ofensor sexual. Cualquier decisión de la junta o su representante bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Determinados delitos mayores

Sin importar si la asignación a DAEP o expulsión es requerida o permitida por una de las razones en las secciones de Asignación a DAEP o Expulsión, en conformidad con el Código de

Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones

Educación 37.0081, un estudiante puede ser expulsado y asignado a DAEP o JJAEP si la junta o el CBC hace ciertos hallazgos y existen las siguientes circunstancias en relación con robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5 (ver **glosario**) del Código Penal. El estudiante debe haber:

- Recibido enjuiciamiento diferido por una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Sido encontrado por un tribunal o jurado que ha participado en una conducta delictiva por una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Recibido cargos de participar en una conducta definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Sido remitido a un tribunal de menores por presunta participación en una conducta delictiva definida como robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5;
- Recibido libertad provisional o adjudicación diferida, o haber sido arrestado, acusado o convicto de robo agravado o un delito mayor bajo el Título 5.

El distrito puede expulsar al estudiante y ordenar otra asignación bajo estas circunstancias sin importar:

1. La fecha en la que ocurrió la conducta del estudiante,
2. El lugar donde ocurrió la conducta,
3. Si la conducta ocurrió mientras el estudiante estaba matriculado en el distrito, o
4. Si el estudiante completó satisfactoriamente los requisitos de alguna disposición del tribunal impuestos en relación con la conducta.

Audiencia y hallazgos requeridos

El estudiante debe tener primeramente una audiencia ante la junta o su representante, quien debe determinar que además de las circunstancias anteriores que permiten la expulsión, la presencia del estudiante en el salón de clase regular:

1. Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros,
2. Será perjudicial para el proceso de instrucción, o
3. No es para el mejor interés de los estudiantes del distrito.

Cualquier decisión de la junta o su representante bajo esta sección es definitiva y no se puede apelar.

Duración de asignación

El estudiante está sujeto a la asignación hasta que:

1. El estudiante se gradúa de la escuela preparatoria,
2. Se levantan los cargos o se reducen a una infracción menor, o
3. El estudiante completa el término de la asignación o se le asigna a otro programa.

Revisión de asignación

Un estudiante asignado a un DAEP o JJAEP bajo esta sección tiene derecho a una revisión de su situación, incluido el estatus académico, por parte del CBC o el representante de la junta en

Asignación y/o expulsión por ciertas infracciones

intervalos que no excedan los 120 días. En el caso de un estudiante de preparatoria, también se revisará el progreso del estudiante hacia la graduación y el plan de graduación del estudiante. En la revisión, el estudiante o su padre tendrá la oportunidad de presentar argumentos para el regreso del estudiante al salón de clase o escuela regular.

Estudiantes recién matriculados

Un estudiante que se inscriba en el distrito antes de completar una asignación bajo esta sección de otro distrito escolar debe completar el término de la asignación.

Expulsión

Para decidir si se debe ordenar la expulsión, sin importar si la acción es obligatoria o discrecional, el CBC considerará:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta,
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar), o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Expulsión discrecional: Mala conducta que puede dar como resultado la expulsión

Algunos de los siguientes tipos de mala conducta pueden dar como resultado una asignación obligatoria a un DAEP, sin importar si se expulsa o no al estudiante. (Ver **Asignación a un DAEP** en la página 20).

Cualquier sitio

Un estudiante **puede** ser expulsado por:

- Participación en intimidación escolar que anime a un estudiante a cometer o intentar cometer suicidio.
- Incitación de violencia en contra de un estudiante a través de intimidación escolar grupal.
- Publicación o amenaza de publicación de material visual íntimo de un menor o de un estudiante de 18 años de edad o mayor sin el consentimiento del estudiante.
- Conducta que contiene los elementos de agresión bajo el Código Penal 22.01(a)(1) en represalia contra un empleado o voluntario de la escuela.
- Mala conducta delictiva, si es sancionable como delito mayor.
- Participación en una conducta que contenga los elementos de una de las siguientes infracciones en contra de otro estudiante:
 - Agresión agravada.
 - Agresión sexual.
 - Agresión sexual agravada.
 - Homicidio.
 - Homicidio en primer grado.
 - Tentativa de homicidio u homicidio en primer grado.
 - Robo agravado.
- Quebrantamiento de seguridad informática. (Ver **glosario**).

- Participación en una conducta relacionada con una falsa alarma o informe (incluida una amenaza de bomba) o una amenaza terrorista que incluya una escuela pública.

En la escuela, a 300 pies o en un evento escolar

Un estudiante **puede** ser expulsado por cometer cualquiera de las siguientes infracciones en la escuela o dentro de 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar, o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de cualquier cantidad de marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa. Un estudiante con una receta válida de cannabis de bajo THC según lo autorizado por el Capítulo 487 del Código de Salud y Seguridad no infringe esta disposición. (Ver “bajo los efectos” en el **glosario**).
- Vende, da o entrega a otra persona, o posee, usa o está bajo los efectos de una bebida alcohólica; comete una infracción grave mientras está bajo los efectos del alcohol.
- Se comporta de tal manera que su conducta contiene los elementos de una infracción relacionada con abuso de químicos volátiles.
- Se comporta de tal manera que su conducta contiene los elementos de agresión bajo 22.01(a)(1) del Código Penal contra un empleado o un voluntario.
- Participa en una conducta mortal. (Ver **glosario**).

Dentro de 300 pies de la escuela

Un estudiante **puede** ser expulsado por participar en las siguientes conductas mientras se encuentra a 300 pies de la propiedad escolar según lo medido desde cualquier punto del límite de la propiedad escolar:

- Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
- Incendio premeditado. (Ver **glosario**).
- Homicidio, asesinato capital o intento criminal de cometer homicidio o asesinato capital.
- Indecencia con un menor.
- Secuestro agravado.
- Homicidio no premeditado.
- Homicidio criminal negligente.
- Robo agravado.
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada.
- Delito mayor por ofensas de una sustancia controlada o droga peligrosa, sin incluir THC.
- Portar ilegalmente sobre la persona del estudiante una pistola o una navaja restringida en el sitio, según la definición de estos términos en la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, de acuerdo a lo definido por la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Posesión de un arma de fuego, de acuerdo a lo definido por la ley federal. (Ver **glosario**).

Propiedad de otro distrito

Un estudiante **puede** ser expulsado por cometer una infracción que el estado considere infracción con expulsión obligatoria si la infracción se comete en la propiedad de otro distrito en Texas o mientras el estudiante asiste a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela de otro distrito en Texas.

En un DAEP

Un estudiante puede ser expulsado por participar en mala conducta grave documentada que viole el Código de Conducta del distrito, a pesar de las intervenciones de conducta documentadas mientras está asignado a un DAEP. Para propósitos de expulsión discrecional de un DAEP, mala conducta grave significa:

1. Conducta violenta deliberada que imponga una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorción, que significa la obtención de dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por el Código Penal 1.07; o
4. Conducta que constituya la infracción de:
 - a. Lascivia pública bajo el Código Penal 21.07;
 - b. Exhibicionismo bajo el Código Penal 21.08;
 - c. Mala conducta delictiva bajo el Código Penal 28.03;
 - d. Novatadas maliciosas bajo el Código de Educación 37.152; o
 - e. Acoso bajo el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

Expulsión obligatoria: Mala conducta que requiere expulsión

Un estudiante **debe** ser expulsado bajo la ley federal o estatal por cualquiera de las siguientes infracciones que ocurran en la propiedad escolar o mientras asista a una actividad patrocinada por la escuela o relacionada con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar:

Bajo la ley federal

- Llevar o poseer en la escuela, incluido cualquier lugar que esté bajo control o supervisión del distrito para propósitos de una actividad escolar, un arma de fuego, según lo definido por la ley federal. (Ver **glosario**).

Nota: La expulsión obligatoria bajo la Ley Federal de Escuelas sin Armas no se aplica a un arma de fuego que esté legalmente guardada dentro de un vehículo con seguro, o a armas de fuego usadas en actividades aprobadas y autorizadas por el distrito cuando el distrito ha adoptado medidas de resguardo apropiadas para garantizar la seguridad del estudiante.

Bajo el Código Penal

- Portar ilegalmente sobre la persona del estudiante lo siguiente, de manera prohibida por el Código Penal 46.02:
 - Una pistola, definida por la ley estatal como un arma de fuego diseñada, hecha o adaptada para usarse con una mano. (Ver **glosario**). Nota: Un estudiante no puede ser expulsado únicamente con base en el uso, exhibición, o posesión del estudiante de un arma de fuego que ocurra en unas instalaciones de tiro al blanco que no estén ubicadas en un campus escolar, al participar o prepararse para participar en una competencia

deportiva de tiro patrocinada por la escuela o en una actividad deportiva de tiro patrocinada o apoyada por el Departamento de Parques y Vida Silvestre, o una organización deportiva de tiro trabajando con el departamento. [Ver el reglamento FNCG (LEGAL)].

- Una navaja restringida en el sitio, de acuerdo a lo definido por la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Poseer, fabricar, transportar, reparar o vender un arma prohibida, de acuerdo a lo definido por la ley estatal. (Ver **glosario**).
- Comportarse de una manera en la cual la conducta contenga elementos de las siguientes infracciones bajo el Código Penal:
 - Agresión agravada, agresión sexual o agresión sexual agravada.
 - Incendio premeditado. (Ver **glosario**).
 - Homicidio, asesinato capital o intento criminal de cometer homicidio o asesinato capital.
 - Indecencia con un menor.
 - Secuestro agravado.
 - Robo agravado.
 - Homicidio no premeditado.
 - Homicidio criminal negligente.
 - Abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada.
 - Conducta sancionable como delito mayor que incluye vender, dar o entregar a otra persona, o poseer, usar, o estar bajo los efectos de una sustancia controlada o una droga peligrosa.
- Participar en represalias contra un empleado o voluntario de la escuela en combinación con una de las infracciones de expulsión obligatoria indicadas previamente.

Menos de diez años

Cuando un estudiante menor de diez años participa en una conducta que se castiga con expulsión, el estudiante no será expulsado, sino que se le asignará a un DAEP. Un estudiante menor de seis años no se debe asignar a un DAEP a menos que haya cometido una infracción federal con armas de fuego.

Proceso

Si se piensa que un estudiante ha cometido una infracción cuyo castigo es la expulsión, el CBC u otro administrador apropiado programará una audiencia dentro de un periodo razonable. Se invitará al padre del estudiante por escrito para que asista a la audiencia.

Hasta que se pueda llevar a cabo una audiencia, el CBC u otro administrador puede asignar al estudiante a:

- Otro salón de clase adecuado.
- ISS.
- Suspensión fuera de la escuela.

- DAEP.

Audiencia

Se dará a un estudiante que se enfrente a la expulsión una audiencia con el debido proceso. El estudiante tiene derecho a:

1. Representación por el padre del estudiante u otro adulto que pueda proveer guía al estudiante y que no sea empleado del distrito,
2. Una oportunidad de testificar y presentar evidencias y testigos en su defensa, y
3. Una oportunidad de hacer preguntas a los testigos convocados por el distrito para la audiencia.

Después de dar aviso al estudiante y su padre sobre la audiencia, el distrito puede detener la audiencia sin importar si el estudiante o los padres del estudiante asisten.

La audiencia será dirigida por la junta escolar y la decisión de expulsar será tomada por la junta.

Revisión de la expulsión por parte de la junta

Después del debido proceso de la audiencia, el estudiante expulsado puede solicitar que la junta revise las decisiones de expulsión. El estudiante o padre debe presentar una solicitud escrita al superintendente en un plazo de siete días después de recibir la decisión escrita. El superintendente debe dar al estudiante o padre un aviso escrito de la fecha, la hora y el lugar de la reunión en la cual la junta revisará la decisión.

La junta revisará el informe de la audiencia de expulsión en una reunión privada, a menos que el padre solicite por escrito que el asunto se puede llevar a cabo en una reunión pública. La junta también puede escuchar una declaración del estudiante o padre y del representante de la junta.

La junta considerará y basará su decisión en evidencias reflejadas en el informe y en cualquier declaración hecha por las partes en la revisión. La junta hará y comunicará su decisión verbalmente al concluir la presentación. No se diferirán las consecuencias hasta que finalice el resultado de la audiencia.

Orden de expulsión

Antes de ordenar la expulsión, la junta o el CBC considerará:

1. Defensa propia (ver **glosario**),
2. Intención o falta de intención al momento en el que el estudiante participó en la conducta,
3. El historial disciplinario del estudiante,
4. Una discapacidad que imposibilite de manera significativa la capacidad del estudiante para distinguir la ilicitud de su conducta,
5. La situación de un estudiante bajo tutela del Departamento de Familia y Servicios de Protección (cuidado tutelar), o
6. La situación de no tener hogar de un estudiante.

Si el estudiante es expulsado, la junta o su representante darán al estudiante y al padre del estudiante una copia de la orden de expulsión del estudiante.

A más tardar el segundo día hábil después de la audiencia, el Superintendente o designado entregará al tribunal de menores una copia de la orden de expulsión y toda la información requerida por la Sección 52.04 del Código de Familia.

Si el periodo de expulsión no coincide con las pautas incluidas en el Código de Código de Conducta, la orden de expulsión dará aviso de la incoherencia.

Duración de la expulsión

La duración de la expulsión se basará en la gravedad de la infracción, la edad y nivel de grado del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos estatutarios.

La duración de la expulsión de un estudiante se determinará con base en cada caso. El periodo máximo de la expulsión es un año calendario, salvo lo estipulado a continuación.

Una expulsión no puede exceder un año, a menos que, después de la revisión, el distrito determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La expulsión prolongada es para el mejor interés del estudiante.

La ley federal y estatal exige que un estudiante se expulse del salón de clase regular durante un periodo de por lo menos un año calendario por llevar a la escuela un arma de fuego, de acuerdo a lo definido por la ley federal. Sin embargo, el superintendente puede modificar la duración de la expulsión con base en cada caso.

A los estudiantes que cometen infracciones que requieren la expulsión al final del año escolar se les puede expulsar incluso después de iniciar el siguiente año escolar para completar el término de la expulsión.

Baja durante el proceso

Cuando la conducta de un estudiante requiera o permita la expulsión del distrito y el estudiante se da de baja del distrito antes de que se lleve a cabo la audiencia de la expulsión, el distrito puede llevar a cabo una audiencia después de enviar aviso escrito al padre o al estudiante.

Si el estudiante se matricula nuevamente en el distrito durante el mismo año escolar o el subsiguiente, el distrito puede ejecutar la orden de expulsión en ese momento, menos cualquier periodo que el estudiante haya cumplido el periodo de expulsión durante su matrícula en otro distrito.

Si el CBC o la junta no emite una orden de expulsión después de la baja del estudiante, el siguiente distrito en el cual se matricule el estudiante puede completar los procesos.

Mala conducta adicional

Si durante la expulsión el estudiante participa en mala conducta adicional para la cual se requiere o permite la asignación a un DAEP o expulsión, se pueden llevar a cabo procesos adicionales y el CBC puede emitir una orden disciplinaria adicional como resultado de esos procesos.

Restricciones durante la expulsión

Los estudiantes expulsados tienen prohibido estar en la propiedad escolar o asistir a actividades patrocinadas por la escuela o relacionadas con la escuela durante el periodo de expulsión.

No se obtendrá ningún crédito académico por el trabajo perdido durante el periodo de expulsión a menos que el estudiante esté matriculado en un JJAEP u otro programa aprobado por el distrito.

Estudiantes recién matriculados

El distrito continuará la expulsión de cualquier estudiante recién matriculado expulsado de otro distrito o de una escuela autónoma (charter) de inscripción abierta hasta que se complete el periodo de expulsión.

Si un estudiante expulsado de otro estado se matricula en el distrito, el distrito puede continuar la expulsión bajo los términos de la orden de expulsión, puede asignar a un estudiante a un DAEP durante el periodo especificado en la orden, o puede permitir que el estudiante asista a clases regulares si:

1. El distrito del otro estado provee al distrito una copia de la orden de expulsión, y
2. La infracción que causó la expulsión es también una infracción con motivo de expulsión en el distrito en el cual el estudiante se está matriculando.

Si un distrito escolar de otro estado expulsó al estudiante por un periodo que exceda un año y el distrito continúa la expulsión o asigna al estudiante a un DAEP, el distrito reducirá el periodo de expulsión o asignación a un DAEP de manera que el periodo no exceda un año, a menos que después de una revisión se determine que:

1. El estudiante es una amenaza para la seguridad de otros estudiantes o empleados del distrito, o
2. La asignación prolongada es para el mejor interés del estudiante.

Procedimientos de expulsión de emergencia

Cuando sea necesaria una expulsión de emergencia para proteger a personas o propiedad de un daño inminente, se dará al estudiante un aviso verbal de la razón de la acción. Dentro de diez días después de la fecha de la expulsión de emergencia, se dará al estudiante el debido proceso requerido para un estudiante que se enfrenta a una expulsión.

Asignación a un DAEP de estudiantes expulsados

El distrito puede proveer servicios de instrucción a cualquier estudiante expulsado en un DAEP. Sin embargo, servicios de instrucción en el DAEP deben proveerse si el estudiante tiene menos de diez años de edad.

Servicios de transición

En conformidad con la ley y los procedimientos del distrito, el personal del campus proveerá servicios de transición para un estudiante que regresa al salón de clase regular de una asignación a un programa alternativo de educación, incluso de un DAEP o JJAEP. Para obtener más información, ver los reglamentos FOCA(LEGAL) y FODA(LEGAL).

Glosario

Abuso es el uso inapropiado o excesivo.

Acoso incluye:

1. Conducta que cumple con la definición establecida en los reglamentos del distrito DIA(LOCAL) y FFH(LOCAL);
2. Conducta que amenaza causar daños o lesiones corporales a otra persona, incluido un estudiante del distrito, empleado, miembro de la junta, o voluntario; es sexualmente intimidante; causa daños físicos a las pertenencias de otro estudiante; sujeta a otro estudiante a restricción física; o daña maliciosa y considerablemente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante, de acuerdo a lo definido en el Código de Educación 37.001(b)(2); o
3. Conducta que es sancionable como delito bajo el Código Penal 42.07, incluso los siguientes tipos de conducta si se llevan a cabo con la intención de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar o avergonzar a otro:
 - a. Iniciar comunicación y, en el transcurso de la comunicación, realizar un comentario, solicitud, sugerencia o propuesta que es obsceno, según lo definido por la ley;
 - b. Amenazar, en una forma que es razonablemente probable que alarme a la persona que recibe la amenaza, de que se va a infligir daño físico a la persona o a cometer un delito mayor en contra de la persona, un integrante de la familia o grupo familiar de la persona o los bienes de la persona;
 - c. Expresar, en una forma que es razonablemente probable que alarme a la persona que recibe el informe, un informe falso, que el emisor sabe que es falso, que diga que otra persona ha fallecido o sufrido lesión física grave;
 - d. Hacer que el teléfono u otro dispositivo timbre reiteradamente, o hacer comunicaciones telefónicas repetitivas de modo anónimo, o que de una manera razonable tenga la posibilidad de acosar, molestar, alarmar, abusar, atormentar, avergonzar u ofender a otra persona;
 - e. Hacer una llamada telefónica e intencionalmente no colgar o desconectar la llamada;
 - f. Permitir a sabiendas el uso de un teléfono bajo control de la persona por otra persona para cometer un delito bajo esta sección;
 - g. Enviar comunicaciones electrónicas reiteradas en una forma que es razonable que produzca acoso, molestia, alarma, abuso, tormento, vergüenza u ofensa a otro; y
 - h. Publicar en un sitio web de Internet, incluidas las plataformas de redes sociales, comunicaciones electrónicas repetidas de manera tal que sea razonablemente probable que causen angustia, abuso o tormento a otra persona, a menos que las comunicaciones se hagan en relación con un asunto de interés público, tal como lo define la ley; o
 - i. Hacer llamadas telefónicas obscenas, intimidantes o amenazadoras o a través de otra comunicación electrónica de un número de teléfono temporal o desechable provisto por una aplicación de Internet u otro medio de tecnología.

Adjudicación diferida es una alternativa a la búsqueda de convicción en el tribunal que se puede ofrecer a un menor por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión.

Agresión se define en parte en el Código Penal 22.01 como causar intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente lesión corporal a otra persona; amenazar intencionalmente o a sabiendas a otra persona con lesión corporal inminente; o causar intencionalmente o a sabiendas contacto físico con otra persona que pueda considerarse de manera razonable como ofensivo o provocador.

Amenaza terrorista, definida por el Código Penal 22.07, es una amenaza de violencia a alguna persona o propiedad con la intención de:

1. Causar una reacción de cualquier tipo de alguna agencia oficial o voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizar a una persona de una lesión corporal grave e inminente;
3. Impedir o interrumpir la ocupación o uso de un edificio; habitación, lugar de reunión o lugar de acceso público; lugar de empleo u ocupación; avión, automóvil, u otro medio de transporte; u otro lugar público;
4. Impedir o interrumpir las comunicaciones públicas; el transporte público; suministro de agua, gas o electricidad pública; u otro servicio público;
5. Atemorizar al público o a un grupo público de una lesión corporal grave; o
6. Influir la conducta o actividades de una dependencia o agencia del gobierno federal, el estado, o una subdivisión política del estado (incluido el distrito).

Ametralladora, definida por el Código Penal 46.01, es cualquier arma de fuego que es capaz de disparar más de dos tiros automáticamente, sin recargo manual, con un solo apretón del gatillo.

Arma de cañón corto se define en el Código Penal 46.01 como un rifle con cañón de menos de 16 pulgadas de largo o una escopeta con cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha de un rifle o escopeta que, al alterarse, tenga una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Arma de fuego se define en la ley federal (18 U.S.C. 921(a)) como:

1. Cualquier arma (incluyendo una pistola de salva) que se convertirá, está diseñada para convertirse o se puede convertir en un dispositivo que lanza un proyectil mediante la acción de un explosivo;
2. El marco o receptor de cualquier tipo de arma;
3. Cualquier amortiguador de sonido de arma de fuego o silenciador de arma de fuego, que se define como cualquier dispositivo para silenciar, amortiguar o reducir la explosión de un arma de fuego portátil; o
4. Cualquier dispositivo destructivo, como un explosivo, bomba incendiaria o de gas venenoso, o granada.

Dicho término no incluye un arma de fuego considerada antigüedad.

Arma de imitación significa un objeto que se parece a un arma pero que no está destinado a causar lesiones corporales graves.

Arma explosiva, definida en el Código Penal 46.01, es un explosivo o bomba incendiaria, granada, cohete, o mina y su mecanismo de ejecución que está diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir una lesión corporal grave, la muerte o daños considerables a la

propiedad, o para el propósito principal de causar un ruido muy fuerte que cause alarma o terror al público.

Arma improvisada, definida por el Código Penal 46.01, es un dispositivo, o combinación de dispositivos, que originalmente no son un arma de fuego, pero que se adaptan para disparar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o rayada usando la energía generada por una explosión o sustancia ardiente.

Arma prohibida bajo el Código Penal 46.05(a) significa:

1. Los siguientes artículos, a menos que estén registrados con la Agencia de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos de EE.UU., o que no estén sujetos de otra manera al requisito de registro, o a menos que el artículo esté clasificado como curiosidad o reliquia por el Departamento de Justicia de EE.UU.:
 - a. Un arma explosiva;
 - b. Una ametralladora;
 - c. Un arma de cañón corto;
2. Munición perforante;
3. Dispositivo dispensador de químicos;
4. Un arma improvisada;
5. Un dispositivo para desinflar neumáticos; o
6. Un dispositivo de explosivo improvisado.

Autodefensa es el uso de fuerza contra otra persona hasta el grado que una persona piensa de manera razonable que es inmediatamente necesaria para protegerse a sí misma.

Bajo los efectos significa la falta del uso normal de las facultades físicas o mentales. El deterioro de las facultades físicas o mentales de una persona puede detectarse por un patrón de conducta anormal o errática, la presencia de síntomas físicos de uso de alcohol o drogas, o admitiéndolo. Un estudiante que esté “bajo los efectos” no tiene que estar intoxicado legalmente para causar una medida disciplinaria.

Cigarrillo electrónico significa un cigarrillo electrónico u otro dispositivo que simula el fumar usando un elemento de calentamiento mecánico, pila o circuito electrónico para dispensar nicotina u otras sustancias a la persona que inhala del dispositivo, o una solución líquida consumible u otro material aerosolizado o vaporizado durante el uso de un cigarrillo electrónico u otro dispositivo descrito en esta disposición. El término incluye cualquier dispositivo que es fabricado, distribuido o vendido como un cigarrillo electrónico, puro electrónico o pipa electrónica, o bajo otro nombre o descripción de producto y un componente, pieza o accesorio para el dispositivo, sin importar si el componente, pieza o accesorio se vende por separado del dispositivo.

Conducta delictiva es una conducta que viola la ley federal o estatal y que sea sancionable mediante prisión o encarcelamiento. Incluye la conducta que viole ciertas órdenes del tribunal de menores, incluyendo órdenes de libertad condicional, pero no incluye violaciones a las leyes de tránsito.

Conducta mortal bajo el Código Penal 22.05 ocurre cuando una persona participa imprudentemente en una conducta que plantea a otro un peligro inminente de lesión física

grave, como disparar un arma de fuego conscientemente en dirección a una persona, habitación, edificio o vehículo.

Creencia razonable es aquella que una persona común de inteligencia promedio y lucidez mental creería. El Capítulo 37 exige que el superintendente o su representante tome determinadas decisiones disciplinarias cuando tenga una creencia razonable de que el estudiante participó en una conducta sancionable como delito mayor. En la formación de una creencia razonable de ese tipo, el superintendente o su representante puede utilizar toda la información disponible y debe considerar la información provista en el aviso de la detención de un estudiante bajo el Código de Procedimientos Penales, Artículo 15.27.

Delitos mayores del Título 5 son los delitos mayores incluidos en el Título 5 del Código Penal que generalmente involucran lesión a una persona y pueden incluir:

- Asesinato, homicidio no premeditado u homicidio bajo las Secciones 19.02 - .05;
- Secuestro bajo la Sección 20.03;
- Trata de personas bajo la Sección 20A.02;
- Tráfico ilícito o continuo de personas bajo las Secciones 20.05 - .06;
- Agresión bajo la Sección 22.01;
- Agresión agravada bajo la Sección 22.02;
- Agresión sexual bajo la Sección 22.011;
- Agresión sexual agravada bajo la Sección 22.021;
- Privación ilegal de la libertad bajo la Sección 20.02;
- Abuso sexual continuo de un niño pequeño o de una persona discapacitada bajo la Sección 21.02;
- Bestialidad/bestialismo bajo la Sección 21.09;
- Relación inapropiada entre el educador y el estudiante bajo la Sección 21.12;
- Voyerismo bajo la Sección 21.17;
- Indecencia con un menor bajo la Sección 21.11;
- Grabación visual invasiva bajo la Sección 21.15;
- Revelación o promoción de material visual íntimo bajo la Sección 21.16;
- Coerción sexual bajo la Sección 21.18;
- Lesión a un menor, un anciano o una persona discapacitada de cualquier edad bajo la Sección 22.04;
- Abandono o puesta en peligro de un menor bajo la Sección 22.041;
- Conducta mortal bajo la Sección 22.05;
- Amenaza terrorista bajo la Sección 22.07;
- Ayuda a una persona a suicidarse bajo la Sección 22.08; y
- Manipulación de un producto de consumo bajo la Sección 22.09;

Discrecional significa que algo se deja o regula por un tomador de decisiones local.

Dispositivo dispensador de químicos, definido por el Código Penal 46.01, es un dispositivo diseñado, hecho o adaptado para el propósito de dispensar una sustancia capaz de causar un efecto psicológico o fisiológico adverso en un ser humano. Un dispensador de químicos pequeño que se vende comercialmente para protección personal no está dentro de esta categoría.

Dispositivo para desinflar neumáticos se define en parte por el Código Penal 46.01 como un dispositivo, incluyendo un abrojo o ponchallantas que, cuando se conduce por encima, impide o detiene el movimiento de un vehículo de ruedas perforando uno o más neumáticos del vehículo.

Droga peligrosa se define en el Código de Salud y Seguridad 483.001 como un dispositivo o una droga que no es segura para automedicación y que no está incluida en los Anexos I a V o en los Grupos 1 a 4 de Sanción de la Ley de sustancias controladas de Texas. El término incluye un dispositivo o una droga que la ley federal prohíbe dispensar sin receta o que restringe para uso de un veterinario habilitado o por orden del mismo.

Enjuiciamiento diferido se puede ofrecer a un menor como una alternativa a la búsqueda de convicción en el tribunal por una conducta delictiva o conducta que indique una necesidad de supervisión.

Exhibicionismo, definido por el Código Penal 21.08, es una ofensa que ocurre cuando una persona expone el ano de la persona o alguna parte de los genitales de la persona con la intención de despertar o gratificar los deseos sexuales de una persona, y al exhibidor no le importa si la otra persona presente se ofenderá o alarmará a causa de la acción.

Explosivo improvisado, definido por el Código Penal 46.01, es una bomba completa y funcional diseñada para causar lesiones corporales graves, la muerte o daños considerables a la propiedad, que se fabrica de una manera improvisada con el uso de componentes no militares.

Falsa alarma o informe bajo el Código Penal 42.06 ocurre cuando una persona deliberadamente inicia, comunica o distribuye un informe de una bomba, incendio, infracción u otra emergencia presente, pasada o futura que sabe que es falsa o sin fundamentos y que generalmente:

1. Causaría la acción de la policía o agencia voluntaria organizada para lidiar con emergencias;
2. Atemorizaría a una persona de una lesión corporal grave e inminente; o
3. Impediría o interrumpiría la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

Fraternidad, hermandad, sociedad secreta o pandilla de una escuela pública significa una organización compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que buscan perpetuarse a sí mismos aceptando miembros adicionales de entre los estudiantes matriculados en la escuela con base a una membresía en lugar de la libre elección de un estudiante calificado. Las organizaciones educativas incluidas en el Código de Educación 37.121(d) son excepciones de esta definición.

Grafiti incluye marcas con pintura, pluma o marcador indeleble, o dispositivo de grabación en bienes tangibles sin el consentimiento del propietario. Las marcas pueden incluir inscripciones, eslogan, dibujos o pinturas.

Incendio premeditado se define en parte en el Código Penal 28.02 como un delito que incluye:

1. Crear un incendio o causar una explosión con la intención de destruir o hacer daños:
 - a. De vegetación, cerca o estructura en un terreno abierto; o
 - b. A cualquier edificio, habitación o vehículo:
 - (1) Sabiendo que está dentro de los límites de una ciudad o poblado incorporado,
 - (2) Sabiendo que está asegurado contra daños o destrucción,
 - (3) Sabiendo que está sujeto a una hipoteca u otro interés de garantía,
 - (4) Sabiendo que está ubicado en la propiedad de otra persona,
 - (5) Sabiendo que está ubicado dentro de la propiedad de otra persona, o
 - (6) Cuando la persona que inicia el incendio no considera que el incendio o la explosión pondrá en peligro la vida de alguna persona o la seguridad de la propiedad de una persona.
2. Crear un incendio o explosión de manera imprudente mientras se fabrique o intente fabricar una sustancia controlada si el incendio o la explosión daña algún edificio, habitación o vehículo; o
3. Crear un incendio o causar una explosión de manera intencional y esto causa:
 - a. Dañar o destruir de manera imprudente un edificio que pertenece a otra persona, o
 - b. Causar de manera imprudente que otra persona sufra lesiones corporales o la muerte.

Intimidación cibernética (cyberbullying), como se define en el Código de Educación 37.0832, es intimidación a través del uso de algún dispositivo de comunicación electrónica, incluso a través del uso de un teléfono celular u otro tipo de teléfono, una computadora, una cámara, correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, una aplicación de redes sociales, un sitio web de internet o cualquier otra herramienta de comunicación por internet.

Intimidación escolar (bullying) se define como una acción o un patrón de acciones significativas por parte de uno o más estudiantes dirigidas a otro estudiante que aprovecha un desequilibrio de poder, e implica participar en la expresión verbal o escrita, en la expresión a través de medios electrónicos o en conducta física que:

1. Tiene el efecto o tendrá el efecto de lastimar físicamente a un estudiante, dañar las pertenencias de un estudiante o imponer en un estudiante un temor razonable de daño a su persona o daño a sus pertenencias;
2. Es tan grave, persistente e intensa que la acción o amenaza crea un entorno educativo que es intimidante, amenazador o abusivo para un estudiante;
3. Perturba de manera sustancial y considerable el proceso de instrucción o el funcionamiento ordenado de un salón de clase o escuela, o
4. Infringe los derechos de la víctima en la escuela.

La intimidación escolar incluye la intimidación cibernética (cyberbullying). (Ver a continuación)
Las leyes de este estado sobre la intimidación escolar se aplican a:

1. Intimidación escolar que ocurre en la propiedad escolar, se dirige deliberadamente a la propiedad escolar o al sitio de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar;

2. Intimidación escolar que ocurre en un autobús o vehículo escolar público o privado que se utiliza para transportar estudiantes de ida o vuelta a la escuela o a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela; y
3. Intimidación cibernética que ocurre fuera de la propiedad escolar o fuera de una actividad patrocinada o relacionada con la escuela si dicha intimidación interfiere con las oportunidades educativas de un estudiante o interrumpe considerablemente la operación ordenada de un salón de clase, escuela o actividad patrocinada o relacionada con la escuela.

Lascivia pública, definida por el Código Penal 21.07, es una ofensa que ocurre cuando una persona participa deliberadamente en el coito sexual, coito sexual desviado o contacto sexual en un lugar público o, si no es un lugar público, lo hace sin importarle si otras personas presentes se ofenderán o alarmarán a causa de la acción.

Mala conducta grave significa:

1. Conducta violenta deliberada que imponga una amenaza directa a la salud o seguridad de los demás;
2. Extorción, que significa la obtención de dinero u otra propiedad por fuerza o amenaza;
3. Conducta que constituya coerción, según lo definido por el Código Penal 1.07; o
4. Conducta que constituya la infracción de:
 - a. Lascivia pública bajo el Código Penal 21.07;
 - b. Exhibicionismo bajo el Código Penal 21.08;
 - c. Mala conducta delictiva bajo el Código Penal 28.03;
 - d. Novatadas maliciosas bajo el Código de Educación 37.152; o
 - e. Acoso bajo el Código Penal 42.07(a)(1) de un estudiante o empleado del distrito.

Mala conducta grave o persistente incluye, entre otras cosas:

- Conducta que es causa de expulsión permisible o asignación obligatoria a un DAEP.
- Conducta identificada por el distrito como causa de asignación discrecional a un DAEP.
- Acciones o demostraciones que interrumpan de manera considerable o interfieran materialmente con las actividades escolares.
- Negarse a tratar de hacer o completar el trabajo escolar asignado.
- Insubordinación.
- Usar lenguaje profano o vulgar, o hacer gestos obscenos.
- Salir de la propiedad escolar sin permiso.
- Falsificar registros, pases u otros documentos relacionados con la escuela.
- Negarse a aceptar medidas disciplinarias asignadas por un maestro o director.

Manoplas significa cualquier instrumento que consiste de anillos o cubiertas hechas de una sustancia dura y diseñado o adaptado para causar lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el puño apretando los nudillos.

Material visual íntimo, definido por el Código Civil de Prácticas y Remedios 98B.001 y el Código Penal 21.16, es un material visual que representa a una persona con sus partes íntimas expuestas o participando en una conducta sexual. “Material visual” significa cualquier película, fotografía, cinta de video, negativo o diapositiva de cualquier reproducción fotográfica o cualquier otro medio físico que permite que una imagen se presente en una computadora u otra pantalla de video y cualquier imagen transmitida a una computadora u otra pantalla visual.

Munición perforante se define en el Código Penal 46.01 como munición de pistola usada en pistolas y revólveres y diseñada principalmente para penetrar metal o blindaje personal.

Navaja restringida en el sitio, definida por el Código Penal 46.01, es una navaja con una cuchilla de más de cinco pulgadas y media.

Novatada maliciosa (hazing) se define en el Código de Educación 37.151 como un acto intencional, consciente o imprudente, en el campus o fuera de él, hecho por una persona sola o que actúa con otras, dirigido a un estudiante con el propósito de comprometer, iniciar, afiliar, tener un cargo o mantener la membresía en una organización estudiantil si el acto contiene los elementos del Código de Educación 37.151, entre ellos:

1. Cualquier tipo de brutalidad física;
2. Una actividad que someta al estudiante a un riesgo irrazonable de daño o que perjudique la salud física o mental del estudiante, como privación de sueño, exposición a factores meteorológicos, encierro en espacios reducidos, calistenia o consumo de alimentos, líquidos, drogas u otras sustancias;
3. Una actividad que induzca, cause o exija que el estudiante realice una función o tarea que infrinja el Código Penal; o
4. Forzar a un estudiante a consumir una droga o bebida alcohólica en una cantidad que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante está intoxicado. **Lista negra (lista de víctimas)**, definida en el Código de Educación 37.001(b)(3), es una lista de gente a la que se desea lastimar, usando un arma de fuego, una navaja o cualquier otro objeto con la intención de causar lesiones corporales.

Obligatorio significa que algo es obligatorio o requerido por una autoridad.

Pandilla callejera delincuente se define en el Código Penal 71.01 como tres o más personas que tienen una señal o símbolo de identificación común o un liderazgo identificable que se relaciona continua o regularmente con la perpetración de actividades delictivas.

Parafernalia son dispositivos que se pueden usar para inhalar, ingerir, inyectar o de otra manera introducir una sustancia controlada en el cuerpo humano.

Pistola, definida por el Código Penal 46.01, es cualquier arma de fuego que esté diseñada, hecha o adaptada para dispararse con una mano.

Porra (club), como se define en el Código Penal 46.01, es un instrumento especialmente diseñado, hecho o adaptado para el propósito de infligir una lesión corporal grave o la muerte al golpear a una persona con el instrumento, e incluye, entre otros, cachiporra, porra de policía, maza, y hacha.

Poseción significa tener un artículo en su persona o en la propiedad personal, que incluye, entre otros:

1. Ropa, bolso o mochila;

2. Un vehículo privado usado para transportarse hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, incluyendo, entre otros, un automóvil, camioneta, motocicleta o bicicleta;
3. Dispositivos de telecomunicaciones o electrónicos; o
4. Cualquier propiedad escolar usada por el estudiante, incluyendo, entre otros, un casillero o escritorio.

Quebrantamiento de seguridad informática incluye acceder deliberadamente a una computadora, red o sistema computacional sin el consentimiento efectivo del propietario de acuerdo a lo definido por el Código Penal 33.02, si la conducta incluye acceder a una computadora, red o sistema computacional que es propiedad de un distrito escolar u operado a nombre del distrito y el estudiante deliberadamente altera, daña o borra propiedad o información del distrito escolar o comete un quebrantamiento de alguna otra computadora, red o sistema computacional.

Robo agravado se define en parte en el Código Penal 29.03(a) como cuando una persona comete un robo y:

1. Causa lesiones físicas graves a otra persona;
2. Usa o enseña un arma mortal; o
3. Causa lesiones físicas a otra persona o amenaza o atemoriza a otra persona de una lesión física inminente o muerte, si la otra persona es:
 - a. Mayor de 65 años, o
 - b. Una persona discapacitada.

Sustancia controlada significa una sustancia, incluso un fármaco, un adulterante y un diluyente, enumerados en los Anexos I a V o Grupo 1, 1-A, 1-B, 2, 2-A, 3 o 4 de Sanción de la Ley de sustancias controladas de Texas. El término incluye el peso total de cualquier mezcla, solución u otra sustancia que contenga una sustancia controlada. El término no incluye cáñamo, según se define en el Código de Agricultura 121.001, o el tetrahidrocannabinol (THC) en el cáñamo.

Uso significa introducción voluntaria al propio cuerpo, por cualquier medio, de una sustancia prohibida.

Violencia en la pareja ocurre cuando una persona en una relación de pareja actual o pasada utiliza el abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. La violencia en la pareja también ocurre cuando una persona comete estos actos contra una persona en una relación de matrimonio o de pareja con la persona que está o estuvo casada o en una relación de pareja con la persona que comete la ofensa, de acuerdo a lo definido en la Sección 710021 del Código de Familia.

Appendix A: Pautas para los pasajeros de autobús

El objetivo de las pautas para pasajeros de autobús es ayudar a proporcionar información que ayude a garantizar una experiencia segura y agradable para nuestros niños que viajan en el autobús.

El distrito escolar necesita su ayuda y cooperación. Es importante que cada estudiante comprenda las normas descritas en este manual y que sus padres o tutores le animen a seguir las normas y reglamentos. Por favor, lea y discuta este manual con su(s) hijo(s).

Es posible que haya video vigilancia en funcionamiento en el autobús de su hijo para ayudar a mantener un entorno seguro y ordenado en el autobús. La ley federal prohíbe que el distrito escolar divulgue el video a cualquier miembro del público, excepto a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia).

Todas las políticas y reglas del campus y el transporte de Sanger ISD se pueden hacer cumplir dentro de los 300 pies de cualquier parada de autobús o campus de Sanger ISD.

Elegibilidad del pasajero

1. Todos los pasajeros deberán estar registrados en la oficina del Centro de Transporte.
2. Proporcionamos transporte en autobuses escolares hacia y desde la escuela para aquellos niños que viven a más de dos millas de la escuela a la que asisten o de rutas peligrosas que determinará la Junta.
3. La Junta, después de determinar la elegibilidad para los servicios de transporte, permitirá que un padre designe una instalación de cuidado infantil o la residencia de un abuelo del niño en lugar de la residencia del niño como el lugar habitual para los fines de obtener transporte bajo el sistema para y de la escuela del niño. Cualquiera de los lugares designados debe ser una parada aprobada y una ruta aprobada.
4. Todos los estudiantes que utilicen el transporte del Distrito deberán abordar los autobuses en las paradas autorizadas. Las paradas de autobús autorizadas serán designadas anualmente por el Superintendente o su designado. Los conductores de autobuses subirán y bajarán pasajeros únicamente en las paradas autorizadas.
5. Los pasajeros visitantes no son elegibles para viajar en el autobús debido a la distribución y la capacidad de los asientos.

ARTICULOS PROHIBIDOS

A los estudiantes no se les permite traer animales u objetos dañinos en el autobús (es decir, armas, drogas, alcohol, tabaco, fuegos artificiales, luces láser, inflamables, etc.). Los instrumentos de banda o los proyectos de clase están permitidos SOLO si se pueden sostener en el regazo de los estudiantes y no se extienden por encima del nivel de la barbilla.

CÓDIGO DE EDUCACIÓN 370126 INTERRUPCIÓN DEL TRANSPORTE:

Salvo lo dispuesto en la Sección 37.125, una persona comete un delito si intencionalmente interrumpe, impide o interfiere con el transporte legal de niños hacia o desde la escuela o una actividad patrocinada por una escuela en un vehículo propiedad u operado por un condado o distrito escolar independiente. Un delito bajo esta sección es un delito menor de Clase C.

ACCIDENTES O EMERGENCIAS

Siga las instrucciones del conductor. Si tiene que salir del autobús, permanezca en grupo.

Los siguientes procedimientos se utilizarán en una situación de emergencia.

Los estudiantes permanecerán sentados y esperarán las instrucciones del conductor. Deje el autobús en una sola fila lo más rápido posible.

- La evacuación comenzará con el asiento más cercano a la puerta.
- Una vez fuera del autobús, siga completamente las instrucciones del conductor.

Los estudiantes no pueden abandonar la escena del accidente hasta que el oficial de policía despeje el área.

VIAJES EXTRAESCOLARES

1. Las reglas de los pasajeros de autobús se aplican a todos los eventos patrocinados por la escuela.
2. La disciplina será responsabilidad del director del edificio y del patrocinador del viaje.
3. El autobús debe regresar limpio al regresar del viaje.
4. Los estudiantes que se van con un padre o tutor deben firmar el formulario de autorización de Sanger ISD.
5. Antes de abandonar un concurso, el alumno debe ponerse en contacto con su respectivo entrenador/patrocinador.
6. Un padre o tutor debe firmar la salida del estudiante antes de abandonar el concurso.

PROCEDIMIENTOS PARA ESPERAR EL AUTOBUS

1. Llegue a su parada de autobús cinco minutos antes de la hora.
2. Se requiere que los estudiantes esperen un mínimo de 20 pies desde el borde de la carretera en un grupo ordenado y permanezcan allí hasta que el autobús se haya detenido por completo antes de cargarlo.
3. Los estudiantes deben alejarse del costado del autobús después de salir del autobús.
4. Los estudiantes no deben apresurarse en el autobús.
5. Los estudiantes no deben recibir el correo del buzón de la carretera hasta que el autobús haya salido.
6. Aléjate del autobús hasta que se detenga por completo.
7. Los padres/tutores deben instruir a sus hijos sobre los procedimientos a seguir si se pierde el autobús.

CARGAR EL AUTOBUS

1. Está prohibido pelear, empujar, golpear o pelear en el autobús y en las paradas de autobús designadas.
2. El estudiante debe evitar que todas las partes del cuerpo y objetos personales entren en contacto con otro estudiante.

3. Cuando el autobús se acerque, forme una fila (de menor a mayor) y prepárese para cargar inmediatamente.
4. Use pasamanos y escalones.
5. Ve directamente a tu asiento y siéntate. El autobús no se moverá hasta que todos los estudiantes estén sentados correctamente.

ASIENTOS EN EL AUTOBUS

1. A todos los estudiantes se les asignará un asiento específico en el autobús.
2. A los estudiantes se les asignarán asientos de adelante hacia atrás, y a los estudiantes más pequeños se les sentará más cerca del conductor.
3. El conductor utilizará la asignación de asientos como una forma de gestión de los estudiantes.
4. A petición de los padres, se les puede pedir a los hermanos que se sienten juntos. (Los estudiantes mayores avanzarán).

NORMAS Y REGULACIONES DE SEGURIDAD EN EL AUTOBUS

1. Permanezca sentado en todo momento.
2. Siéntese en los asientos asignados a discreción del conductor.
3. Nada puede extenderse por las ventanas en ningún momento.
4. No se puede entrar ni salir de las puertas de emergencia, excepto para fines de emergencia.
5. No se permitirá ningún tipo de arma, explosivo, fuegos artificiales, objetos punzantes o punzantes.
6. No se permitirá ningún tipo de bebida alcohólica, droga controlada o sustancia. No se permitirán productos de tabaco. Los estudiantes DEBEN seguir las instrucciones del conductor y/o ayudante en todo momento.
7. Se prohíben las palabrotas, las obscenidades, el acoso y las peleas.
8. Los estudiantes no deben salir en paradas no autorizadas a menos que un administrador de la escuela otorgue la aprobación.
9. No se pueden lanzar objetos desde las ventanillas del autobús.
10. Los conductores no están obligados a esperar a los estudiantes en la parada de autobús ni a tocar la bocina mientras los estudiantes salen de sus residencias. Los estudiantes deben estar en la parada antes de que llegue el autobús.
11. Los estudiantes y el personal de SISD son las únicas personas autorizadas para abordar los autobuses. Los padres e invitados deben recibir autorización de los administradores para abordar.
12. No se permite ningún tipo de animal, ave o mascota en el autobús.
13. Está prohibido pelear.
14. Los estudiantes no pueden comer, beber ni tirar basura mientras están en el autobús.
15. A los estudiantes se les pueden negar los privilegios del autobús y se les puede exigir que paguen por cualquier daño a cualquier parte del autobús, incluidos los asientos.

16. Los estudiantes pueden usar teléfonos celulares en el autobús. El dispositivo DEBE MANTENERSE EN SILENCIO, O se deben usar auriculares o audífonos. El transporte NO se hace responsable de la pérdida, robo o daño de los auriculares, auriculares o dispositivos. NO SE PUEDEN TOMAR FOTOS NI VIDEOS en el autobús en ningún momento.

DISCIPLINA

Procedimientos de Disciplina en los Autobuses: **VIAJAR EN UN AUTOBÚS ESCOLAR QUE SIRVE A ESTE DISTRITO ES UN PRIVILEGIO**. El conductor es reconocido como la autoridad en el autobús y tiene control sobre las operaciones diarias. La cooperación de todos los pasajeros es necesaria para la seguridad y comodidad de todos.

1. El Director de Transporte y el Director/Subdirector de cada escuela serán responsables de hacer cumplir la disciplina en todos los autobuses. Todo el personal de transporte está autorizado a garantizar que se sigan las pautas de gestión disciplinaria del departamento y del distrito.
2. El Director de Transporte y el Director/Subdirector investigarán una violación y se comunicarán con los padres por teléfono, correo o Informe de Violación de Autobús si su hijo está involucrado en un comportamiento inapropiado. Si las consecuencias dictan una suspensión, el padre/tutor será notificado por teléfono o correo electrónico de las fechas de suspensión.
3. La mala conducta será reportada por el conductor al Director de Transporte y al Director/Subdirector utilizando un Informe de Infracción de Autobuses. Se enviarán copias de los Informes de Infracción de Autobús a los padres, al director del edificio y se archivarán en la Oficina del Departamento de Transporte.

1ª Infracción: El estudiante puede estar sujeto a medidas disciplinarias, y se enviará un aviso por escrito a los padres. El aviso informará a los padres que, si se comete una segunda ofensa, el estudiante será excluido de viajar en el autobús por un mínimo de 5 días escolares. En caso de problemas graves de conducta, un estudiante puede ser suspendido del autobús inmediatamente por el número de días que el director de transporte y el director determinen apropiado.

2ª Infracción: Se enviará un aviso al padre informando que el niño está excluido de viajar en el autobús durante 5 días. El estudiante puede estar sujeto a otras medidas disciplinarias.

3ª Infracción: El estudiante será excluido de viajar en el autobús por un período de 10 días escolares. El estudiante estará sujeto a otras medidas disciplinarias.

4ª Infracción: El estudiante será excluido del autobús por el resto del semestre. El estudiante estará sujeto a otras medidas disciplinarias. Antes de que el estudiante

sea readmitido en el autobús en el próximo semestre, el padre debe comunicarse con el director y dar garantías concretas de que el comportamiento del estudiante se ajustará a las reglas y regulaciones.

EXCEPCIÓN: SI LA CONDUCTA DE UN ESTUDIANTE PONE EN GRAVE PELIGRO LA SEGURIDAD DE LOS OTROS ESTUDIANTES Y/O DEL CONDUCTOR O SE INVOLUCRA EN CUALQUIER ACTIVIDAD ILEGAL, SE PONDRÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE UNA SUSPENSIÓN.

El conductor del autobús, el Director de Transporte y los administradores de la escuela son responsables de las partes de la disciplina progresiva destinadas a corregir el comportamiento inapropiado de los estudiantes que ocurren en los autobuses. La progresión de la disciplina es la siguiente:

Asesoramiento verbal: Los conductores monitorean constantemente el comportamiento de sus pasajeros y, como tal, brindan regularmente orientación oral y recordatorios sobre el comportamiento apropiado y las reglas aplicables. Este asesoramiento puede ir acompañado de consecuencias adicionales en el autobús, como la asignación temporal de asientos. Cuando las infracciones menores no se corrigen, o se producen infracciones notables, el conductor dará seguimiento a la consejería verbal con documentación en el expediente disciplinario de transporte del estudiante. Se hará constar la fecha y la disciplina.

Referencia por escrito: Cuando ocurra una mala conducta significativa o el asesoramiento verbal documentado continuo no haya sido efectivo, el conductor puede iniciar una referencia por escrito. Se le dirá al estudiante que se está presentando una referencia por escrito al Director de Transporte. Al recibir una referencia por escrito, el Director de Transporte obtendrá la retroalimentación necesaria del conductor del autobús. Luego, el Director de Transporte notificará al Director o Subdirector, quien investigará la infracción. El proceso de Investigación está sujeto a lo siguiente:

- Pieza de referencia actual
- Comunicación con el conductor del autobús
- Comunicación del Director de Transporte
- Estudiantes involucrados en la infracción y su papel en la infracción.
- Un estudiante que fue testigo de la infracción.
- Historial previo de referencias de autobuses que haya sido reportado
- Historial disciplinario previo

Suspensión del Privilegio del Autobús: Después de que el padre/tutor haya sido notificado de una Remisión Disciplinaria y la posibilidad de la suspensión del autobús, cualquier aviso disciplinario posterior por escrito puede resultar en la suspensión del privilegio del autobús. Una vez que el Director de Transporte y/o el Director o Subdirector hayan investigado la remisión y hayan determinado que la suspensión está justificada, se notificará al padre/tutor que la suspensión comenzará el siguiente día escolar. La primera suspensión será de un mínimo de cinco días. El estudiante puede estar sujeto a otras medidas disciplinarias.

Proceso de apelación: El estudiante o padre de un estudiante que ha sido suspendido de recibir el derecho de transporte puede apelar una decisión presentando una solicitud formal por escrito al administrador respectivo.

Appendix B: PLAN DE MANEJO DE LA DISCIPLINA DE LA ESCUELA SECUNDARIA SANGER

El Código de Conducta Estudiantil de Sanger ISD contiene los requisitos del distrito escolar para la conducta y el comportamiento de los estudiantes mientras están en la escuela o bajo la jurisdicción de la escuela. El Código de Conducta también explica los tipos de medidas disciplinarias que los funcionarios escolares pueden tomar en respuesta a violaciones de las reglas de conducta de los estudiantes y los pasos involucrados en la adopción de medidas disciplinarias.

El plan de gestión de la disciplina de SHS se basa en un sistema de puntos. Cuando un estudiante acumula 30 puntos, se llevará a cabo una conferencia de padres con la administración. Cuando un estudiante acumula 50 o más puntos, se llevará a cabo una conferencia disciplinaria para determinar la ubicación disciplinaria.

En las secciones anteriores se ofrece una explicación del sistema:

Cuadro de consecuencias escalonadas		
Comportamientos de nivel I	Puntos	Consecuencias
Correr por los pasillos Negarse a entregar el trabajo Tiempo excesivo fuera de clase (No faltar) Arrojar artículos que no tienen el potencial de causar daño físico Insultos/Maldiciones Tardanzas excesivas Demostración pública de afecto No seguir las instrucciones Referencia de autobús No usar la identificación de estudiante	2 – Primera Infracción	Conferencia de estudiantes
	3 – Segundo Infracción	Conferencia de padres
	5 - Cada uno después de la 3ª infracción	Detención Escuela Viernes/Sábado

Comportamientos de nivel II	Puntos	Consecuencias
Insultos raciales Payasadas (no agresivas) Faltar a clase Abandonar el aula sin permiso Demostración excesiva de afecto en público Dishonestidad académica Mal comportamiento durante el simulacro de seguridad No respetar la propiedad ajena No asistir a la hora de la tribu	3-5 5 2-10 3-5 5-10 5-10 5-10 2-5 5-10 5-10	Viernes/Sábado Escuela Servicio Comunitario asignados por la escuela ISS ISS ISS ISS

Comportamientos de nivel III	Puntos	Consecuencias

Maldecir al personal	3-5	ISS
Usar calumnias raciales hacia el estudiante/personal	3-5	OSS
Insubordinación con el personal	5	DAEP Hearing
Arrojar artículos con el potencial de causar daño físico	5	
Falsa alarma que no resulta en una respuesta de emergencia.	5	
Bromas que conducen a la agresión	10	
Robo de propiedad	15	
Permitir el acceso no autorizado al edificio	15	
Lucha contra la intimidación/acoso	30	
Vandalismo/destrucción de la propiedad escolar	15-30	
Salir del edificio sin permiso	10-30	
Posesión o distribución de cigarrillos electrónicos, vaporizadores, tabaco o alcohol en parte o en su totalidad.	15-50	
	15-50	
<i>Comportamientos persistentes de nivel II</i>		

Comportamientos de nivel IV	Puntos	Consecuencias
Contacto físico agresivo con el personal Posesión o bajo la influencia de alcohol, sustancias controladas o drogas ilegales, vape, vape contrabando Posesión de un arma en el campus Agresión Actos lascivos Infracciones sexuales Entrada/allanamiento ilegal Posesión de fuegos artificiales Comportamientos persistentes de nivel III	50	DAEP Audiencia

**La tabla anterior no cubre todos los comportamientos/infracciones posibles. Está destinado a ser utilizado como guía. Las consecuencias que se apliquen serán la decisión final de la Administración. Se realizarán cambios adicionales a medida que se identifiquen comportamientos/infracciones. **

Procedimientos del Código de Vestimenta		
Infraccion	Punto	Consecuencias
Primera Infraccion	1	A los estudiantes se les brindó la oportunidad de cambiar. Los estudiantes son colocados en ISS hasta que se haya producido el cambio de ropa. Llamada telefónica hecha por el personal de recepción a los padres. Situación documentada.
Segundo Infraccion	2	Estudiante asignado a la detención. A los estudiantes se les brindó la oportunidad de cambiar. Los estudiantes son colocados en ISS hasta que se

		haya producido el cambio de ropa. Llamada Telefonica realizada por el administrador. Situación documentada.
Tercera Infraccion	2	ISS asignado por el estudiante. Llamada telefónica realizada por el administrador. Situación documentada.
Cuarta Infraccion +	2	A los estudiantes se les asigna la disciplina según corresponda según el Código de Conducta Estudiantil de SISD.

Es común que un estudiante corrija su violación del código de vestimenta después de que los miembros del personal se dirijan a él (por ejemplo, un estudiante se desenrolla los pantalones cortos después de que se le haya marcado el código de vestimenta por violación de los pantalones cortos). Si un miembro del personal tiene un código de vestimenta para un estudiante, debe cambiarse de ropa independientemente de la capacidad de "arreglar" la infracción de vestimenta actual.

Confiscación de tecnología		
Infraccion	Puntos	Consecuencias
Mal uso de la tecnología como se define en el Código de Conducta Estudiantil de SISD.	5-10	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar la tasa tecnológica de 15 dólares 2. Servicio comunitario asignado por la escuela (no menos de 5 horas) 3. Detención 4. Escuela Sabatina 5. ISS (posible servicio comunitario en el campus)

Queda a discreción del administrador qué consecuencia se utiliza. Los factores que influyen en la decisión incluirán la gravedad de la ofensa y el número de ofensas.

Sistema de Retrasos		
Infraccion	Punto	Consecuencias
Primera y Segundo Infraccion	2	Advertencia documentada y en el aula.
Tercera Infraccion	3	Administración de la detención asignada. Llamada Telefonica a casa.
Cuarta Infraccion +	5	Escuela Sabitina ISS

** La asistencia es el factor más importante que un estudiante puede controlar y que afectará su éxito académico. A las remisiones tardías más allá de 4 ofensas se le asignarán consecuencias a discreción de la administración. Los recuentos de tardanzas se restablecen en el Semestre. **

Una tardanza se define como no estar en la habitación haciendo un esfuerzo por estar en el lugar designado con fines de instrucción.

La asistencia es el factor más importante que un estudiante puede controlar y que afectará su éxito académico. A las remisiones tardías después de 6 ofensas se le asignarán consecuencias a discreción de la administración. Los recuentos de tardanzas se restablecen en el Semestre.

No-Negociables		
Infraccion	Puntos	Consecuencias
El uso de cualquier dispositivo que tenga la capacidad de grabar audio o imágenes (incluidos, entre otros, teléfonos celulares, tabletas, computadoras, etc.) en el vestuario o en el baño.	10-30	1ª infracción: 1 día ISS 2ª infracción: 3 días ISS 3ª infracción: Eliminación del acceso a la tecnología en el campus, consideración de colocación en DAEP
Insultar al Personal	5-10	1ª infracción: 1 día ISS 2ª ofensa: 3 días ISS 3ª ofensa +: Consideración de colocación en DAEP
Faltar a clase	5	1ª falta: 1 día ISS 2ª infracción: 3 días ISS 3ª falta +: ISS/Sábado Escuela/DAEP opciones consideradas
Negarse a Completar el Trabajo de clase	5	1ª ofensa: 3 Días de Detención en el Almuerzo 2ª ofensa: 1 Día de ISS 3ª ofensa: +: Días adicionales de ISS/OSS/DAEP Audiencia será considerada.
Uso del teléfono celular durante la clase **Los teléfonos celulares deben estar apagados y dentro de la mochila (no un bolsillo lateral) mientras el estudiante está en el campus.**	5	1ª infracción: Política de confiscación de tecnología. 2ª ofensa: 1 Día de ISS 3º ofensa: 3 días de ISS 4ª ofensa +: ISS adicional/OSS/DAEP Audiencia considerada.
Posesión de un arma u objeto con la intención de usarlo como arma.	15	DAEP Audiencia ** Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de cualquier artículo prohibido está sujeto a un protocolo de búsqueda aleatoria por el resto del año escolar.**

<p>Posesión de vape, cigarrillo electrónico, tabaco o alcohol en parte o en su totalidad</p>	<p>10 - 1st 20 – cada uno</p>	<p>1ª infracción: DAEP 30 días (obligatorio) 2ª infracción: DAEP 45 días (ordenado por el estado) 3ª infracción: DAEP 60 días (obligatorio por ley) 4ª infracción: DAEP resto del año académico **La citación ante el sistema judicial local se presentará después de cada infracción. ** **Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de cualquier artículo prohibido está sujeto a un protocolo de búsqueda aleatoria por el resto del año escolar.**</p>
<p>Amenazar con pelear/Aleñar una pelea.</p>	<p>10</p>	<p>1ª infracción: 1 día de ISS 2da ofensa: 3 Días de ISS 3ª ofensa +: ISS / OSS / DAEP audiencia será considerada.</p>
<p><i>Pelea (Combate Mutuo)</i></p> <p><i>**La defensa propia se define como: "una persona está justificada en el uso de la fuerza contra otra cuando y en la medida en que el actor cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para proteger al actor contra el uso o intento de uso de la fuerza ilegal por parte del otro". Por lo tanto, la defensa propia incluye todo lo siguiente:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <i>1. The student did not contribute to the creation of the situation</i> <i>2. The student made every good faith effort to remove themselves from the situation and found no other option.</i> <i>3. The student only utilized enough force to create an opportunity to leave the situation.</i> 	<p>15-50</p>	<p>1ª infracción: 3 días ISS 2ª infracción: Asignación a DAEP</p>

La lista de elementos no negociables está sujeta a cambios dependiendo de las necesidades de manejo del comportamiento en el campus.

Los estudiantes pueden reducir o eliminar puntos de acuerdo con el siguiente cronograma:


CRITERIOS PARA LA REDUCCIÓN DE PUNTOS	NÚMERO DE PUNTOS REDUCIDOS
Nueve semanas sin referidos	8 puntos

Los estudiantes están sujetos a todas las políticas/acciones de gestión disciplinaria que se indican en el Manual del Estudiante de SISD y el Código de Conducta Estudiantil de SISD. El sistema de puntos es adicional a esas políticas y acciones y se implementa para evitar conductas inapropiadas.

Expectativas de Comportamientos

	Pasillo	Cafeteria	Banos	Autobuses
Sea Responsable	<ul style="list-style-type: none"> Camine por la derecha Manténgalo limpio Sea oportuno 	<ul style="list-style-type: none"> Limpia después de ti mismo 6 estudiantes por mesa Mantenga las voces a un volumen aceptable 	<ul style="list-style-type: none"> Use el baño más cercano Ocúpate de los asuntos y sal Llegue a tiempo al baño y salga 	<ul style="list-style-type: none"> Volumen silencioso Mantener limpio el autobús Bájese en su parada
Sea Respetoso	<ul style="list-style-type: none"> Voces de nivel 2 Mantén las manos y los pies para ti mismo 	<ul style="list-style-type: none"> Sé amable e inclusivo con todos en tu mesa Espera tu turno en la fila Lenguaje apropiado 	<ul style="list-style-type: none"> Tratar a las instalaciones con respeto Denunciar actividades inapropiadas Dar privacidad a las personas 	<ul style="list-style-type: none"> Usar un lenguaje apropiado Respetar el espacio personal Escuchar al conductor del autobús
Estar Seguro	<ul style="list-style-type: none"> Llegue a su destino de forma rápida y eficiente Hall Pass 	<ul style="list-style-type: none"> Empuje las sillas Limpie los derrames Use los artículos correctamente 	<ul style="list-style-type: none"> Lávese las manos Los teléfonos celulares/iPad permanecen en la mochila Mantenga el agua en el fregadero 	<ul style="list-style-type: none"> Permanezca sentado y mirando hacia adelante Mantenga los pasillos despejados

Estas son las conductas esperadas que vamos a enseñar a nuestros alumnos durante el curso escolar. Estos comportamientos, cuando se exhiben adecuadamente, apoyarán un ambiente de aprendizaje saludable.

Tribal Card = Responsible - Respect - Safe	
<p>Nombre de Estudiante:</p> <p>_____</p> <p>Demostó el camino indio. Apreciamos sus esfuerzos para hacer de nuestro campus el mejor lugar para estar.</p> <p>Presenciado por:</p> <p>_____</p>	

Las tarjetas tribales apoyarán el sistema de gestión del comportamiento al proporcionar una oportunidad de recompensa por lograr los comportamientos deseados. Se animará a los maestros a recompensar a los estudiantes con estas tarjetas cuando los estudiantes exhiban comportamientos deseados. Cuando un estudiante recibe una tarjeta, debe llevarla a la oficina principal (durante el período de aprobación, antes o después de la escuela) para obtener una recompensa y reconocimiento. Maestros, por favor asegúrense de poner su nombre en el reverso de la tarjeta porque también serán recompensados con un pequeño premio cuando un estudiante devuelva una tarjeta. Su nombre se incluirá en un sorteo al final de cada nueve semanas para un almuerzo pagado.

Apéndice C: Plan de Manejo de la Disciplina de la Escuela Intermedia Sanger

Misión: "Permitir que los maestros enseñen y que los estudiantes aprendan".

Visión: Una asociación entre los estudiantes, el personal y los padres que apoye a los estudiantes para que logren el máximo tiempo tanto en entornos académicos como sociales.

En la Escuela Intermedia Sanger, creemos que el entorno educativo más efectivo es aquel que apoya interacciones saludables y apropiadas entre estudiantes y maestros, maestros con estudiantes y estudiantes con estudiantes. Nuestro objetivo es maximizar la cantidad de tiempo que los estudiantes pueden practicar comportamientos positivos tanto en un entorno académico como social. Sin embargo, cuando las conductas impiden las funciones básicas de la escuela, tenemos la responsabilidad de enseñar conductas y respuestas sociales apropiadas.

El siguiente documento debe servir de guía para la asociación esperada entre todas las partes interesadas. De ninguna manera puede abarcar la totalidad de todos los escenarios que pueden ser presentados por la acción de los estudiantes. Las secciones presentadas serán las siguientes: 1) Conductas y Consecuencias, 2) Sistema de Puntos de Manejo de Conducta de la Escuela Intermedia Sanger, 3) PBIS.

Comportamientos y consecuencias

El personal de la Escuela Intermedia Sanger hará todo lo posible de buena fe para establecer sistemas y apoyos que maximicen el tiempo de los estudiantes en el salón de clases. Sin embargo, cuando el comportamiento del estudiante resulta en una incapacidad para que el aula o el entorno educativo funcionen correctamente, se asignarán consecuencias para ayudar al estudiante a aprender nuevos comportamientos.

No negociables	
El uso de cualquier dispositivo que tenga la capacidad de grabar audio o visual (incluidos, entre otros, teléfonos celulares, tabletas, computadoras, etc.) en el vestuario o el baño.	1ª ofensa: 3 días ISS 2ª ofensa +: Eliminación del acceso a la tecnología en el campus, consideración de la colocación de DAEP.
Uso de teléfonos celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos de telecomunicaciones durante la clase/pasillos/o mientras se está en el campus **Los teléfonos celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos de telecomunicaciones deben estar apagados y dentro de la	1ª infracción: Política de confiscación de tecnología. 2ª ofensa: 1 día de ISS 3ª infracción: 3 días de ISS 4ª ofensa +: Audiencia adicional de ISS/OSS/DAEP considerada.

mochila (no en un bolsillo lateral) mientras el estudiante está en el campus.**	
Maldecir o faltarle el respeto a un miembro del personal	1ª ofensa: 3 días de ISS 2ª ofensa +: Se consideran opciones adicionales de ISS/OSS/DAEP. Se considerarán ofensas adicionales.
Saltarse la clase	1ª ofensa: 1 día ISS 2ª ofensa: 3 días ISS 3ª ofensa +: Opciones ISS/OSS/DAEP consideradas.
Negarse a completar el trabajo en el aula.	1ª ofensa: 3 días de detención durante el almuerzo 2ª ofensa: 1 Escuela Sabatina 3ª ofensa: 1 día de ISS 4ª ofensa +: Se considerarán días adicionales de audiencia ISS/OSS/DAEP.
Tenencia de tabaco en parte o en su totalidad.	1ª ofensa: 3 días ISS 2ª ofensa +: Se consideran opciones adicionales de ISS/OSS/DAEP. Se considerarán ofensas adicionales. ** Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de cualquier artículo prohibido está sujeto a un protocolo de búsqueda aleatoria por el resto del año escolar.**
Posesión de un arma u objeto con la intención de usarlo como arma.	Audiencia de DAEP ** Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de cualquier artículo prohibido está sujeto a un protocolo de búsqueda aleatoria por el resto del año escolar.**
Posesión, uso, venta o entrega de un cigarrillo electrónico	Audiencia obligatoria del DAEP 1ª infracción: 30 días con revisión de 15 días 2ª infracción: 45 días con revisión de 30 días 3ª infracción: 60 días con revisión de 45 días Ofensa 4+: Colocación por el resto del año escolar Citación por todos los delitos

Amenazar con pelear/Aleentar una pelea.	<p>1ª ofensa: 1 día de ISS</p> <p>2ª ofensa: 3 días de ISS</p> <p>3ª ofensa +: Se considerará la audiencia de ISS/OSS/DAEP.</p>
<p>Lucha (Combate mutuo)</p> <p>** La defensa propia se define como "una persona está justificada en el uso de la fuerza contra otra cuando y en la medida en que el actor cree razonablemente que la fuerza es inmediatamente necesaria para proteger al actor contra el uso o intento de uso de la fuerza ilegal por parte del otro". Por lo tanto, la autodefensa significa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante no contribuyó a la creación de la situación. 2. El estudiante hizo todo lo posible de buena fe para eliminar de la situación y no encontraron otra opción. 3. El estudiante solo utilizó la fuerza suficiente para crear un oportunidad de salir de la situación. ** 	<p>1ª ofensa: 3 días ISS</p> <p>2ª ofensa: Audiencia DAEP</p>

** La lista de elementos no negociables está sujeta a cambios según las necesidades de manejo del comportamiento en el campus. **

Procedimientos del código de vestimenta	
1ª ofensa	El estudiante tuvo la oportunidad de cambiar. Estudiante colocado en ISS hasta que se haya producido el cambio de ropa. Llamada telefónica hecha por el personal de recepción a los padres. Situación documentada.
2ª ofensa	Estudiante al que se le asignó una detención. El estudiante tuvo la oportunidad de cambiar. Estudiante colocado en ISS hasta que se haya producido el cambio de ropa. Llamada telefónica realizada por el administrador. Situación documentada.
3ª ofensa	ISS asignado por el estudiante. Llamada telefónica realizada por el administrador. Situación documentada.
4ª ofensa +	Al estudiante se le asignó la disciplina según corresponda según el Código de Conducta Estudiantil de SISD.

** Es común que un estudiante corrija su violación del código de vestimenta después de que los miembros del personal se dirijan a él (por ejemplo, un estudiante se desenrolla los pantalones cortos después de que se le haya marcado el código de vestimenta por violación de los pantalones cortos). Si un miembro del personal tiene un código de vestimenta para un estudiante, debe cambiarse de ropa independientemente de la capacidad de "arreglar" la infracción de vestimenta actual. En el caso de que la administración proporcione una muda de ropa, las prendas de vestir que se consideren

una violación serán confiscadas hasta que se devuelva la ropa proporcionada por la escuela. Se requerirá que los padres recojan los artículos. A los estudiantes no se les permitirá volver a cambiarse a artículos al final del día escolar.**

Confiscación de tecnología	
A los padres se les proporcionarán las siguientes opciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar la tarifa de tecnología (\$15). 2. Servicio comunitario asignado a la escuela (5 horas). [Ejemplos proporcionados en el formulario. 3. Detención (3 Asignaciones) 4. Escuela de los Sábados (1 Día) 5. ISS (1 día)

Las opciones de los padres para las consecuencias se modificarán según el número y la gravedad de los eventos.

Sistema de tardanzas	
1ª y 2ª Ofensa	Advertencia documentada y en el aula.
3ª Ofensa	Profesor asignado a la detención. Llamada telefónica a casa.
4ª Ofensa +	Detención administrativa Escuela de los sábados ISS
<p>Barridos tardíos:</p> <p>En los momentos determinados por la administración, se hará un anuncio para que los maestros envíen a todos los estudiantes en los pasillos después de la campana tardía a la oficina principal. Los estudiantes que estén fuera del aula sin permiso recibirán las siguientes consecuencias:</p>	<p>1ª Ofensa: 1 Asignación Escolar de Sábado</p> <p>2ª Ofensa: 1 Día de ISS</p> <p>3ª Infracción: 3 días de ISS</p> <p>4ª Ofensa+: Se Considera una Audiencia Adicional de ISS/OSS/DAEP</p> <p>**No se aplica a los estudiantes que reciben un pase de su maestro.**</p>

** La asistencia es el factor más importante que un estudiante puede controlar y que afectará su éxito académico. A las remisiones tardías más allá de 4 ofensas se les

asignarán consecuencias a discreción de la administración. Los recuentos de tardanzas se restablecen en el semestre.**

Gráfico de consecuencias escalonadas	
<u>Comportamientos de nivel I</u>	<u>Consecuencias disponibles</u>
Corriendo por los pasillos Negarse a entregar el trabajo Tiempo excesivo fuera de clase (No saltarse) Arrojar objetos que no tienen el potencial de causar daño físico Insultos Tardanzas excesivas Demostración pública de afecto	Conferencia de Estudiantes Conferencia de Padres Detención Tiempo de Asistencia Conductual (B.A.T) Escuela de los sábados Servicio Comunitario Asignado a la Escuela
<u>Comportamientos de Nivel II</u>	<u>Consecuencias disponibles</u>
Juego brusco (no agresivo) Saltarse la clase Mal uso de la tecnología Deshonestidad académica Mal comportamiento durante el simulacro de seguridad <i>Comportamientos persistentes de nivel I</i>	Tiempo de Asistencia Conductual (B.A.T) Escuela de los sábados Servicio Comunitario Asignado a la Escuela ISS
<u>Comportamientos de nivel III</u>	<u>Consecuencias disponibles</u>
Maldecir/faltarle el respeto al personal Insubordinación con el personal Insultos raciales con el personal o los estudiantes Excesiva demostración pública de afecto Salir del aula sin permiso Arrojar objetos con el potencial de causar daño físico Bromas que conducen a la agresión Robo de propiedad Amenaza de pelea/alentar una pelea Peleando Intimidación/Acoso Vandalismo/Destrucción de Propiedad Escolar Salir de un edificio sin permiso Falsa alarma que no da lugar a una respuesta de emergencia. <i>Comportamientos persistentes de nivel II</i>	ISS OSS Audiencia de DAEP
<u>Comportamientos de nivel IV</u>	<u>Consecuencias disponibles</u>
Contacto físico agresivo con el personal Posesión o bajo la influencia de alcohol, sustancias controladas o drogas ilegales Posesión o distribución de cigarrillos electrónicos, vapeadores o tabaco en parte o en su totalidad.	Audiencia de DAEP

Posesión de un arma en el campus Asalto Actos lascivos Infracciones sexuales Falsa alarma que resulta en una respuesta de emergencia <i>Comportamientos persistentes de nivel III</i>	
--	--

La tabla anterior no cubre todos los comportamientos/infracciones posibles. Está destinado a ser utilizado como guía. Las consecuencias que se apliquen serán la decisión final del Director y/o Subdirector. Se realizarán cambios adicionales a medida que se identifiquen comportamientos/infracciones.

Sistema de puntos de gestión de comportamiento de SMS

El Código de Conducta Estudiantil de Sanger ISD contiene los requisitos del distrito escolar para la conducta y el comportamiento de los estudiantes mientras están en la escuela o bajo la jurisdicción de la escuela. El Código de Conducta también explica los tipos de medidas disciplinarias que los funcionarios escolares pueden tomar en respuesta a violaciones de las reglas de conducta de los estudiantes y los pasos involucrados en la adopción de medidas disciplinarias.

El plan de gestión de la disciplina SMS se basa en un sistema de puntos. Cuando un estudiante acumula 25 puntos, se llevará a cabo una conferencia de padres con la administración. Cuando un estudiante acumula 50 o más puntos, se llevará a cabo una conferencia disciplinaria para determinar la ubicación disciplinaria.

En un esfuerzo por crear un ambiente de aprendizaje más positivo y efectivo consistente con nuestro sistema de intervención y apoyo de comportamiento positivo (PBIS, por sus siglas en inglés) de nuestro campus, también se deducirán puntos en reconocimiento de mejoras en el comportamiento.

A continuación se muestra una explicación del sistema:

OFENSA	PUNTOS POR OFENSA
Tardío	1 (6+ ofensas)
Código de vestimenta	1 (1ª ofensa); 2 (2ª ofensa); 2 (cada ofensa adicional)
Uso del dispositivo de grabación en vestuario o vestuario	10-30
Uso de teléfono celular/reloj inteligente en el campus	5
Comportamiento menor en el salón de clases/comedor	2 (1ª infracción); 3 (2ª infracción);

	5 (cada ofensa adicional)
No seguir las instrucciones/completar el trabajo escolar	2
No asistir al tiempo asignado a la tribu	2
Falta de asistencia a la detención de 1 hora	3
No asistir a la escuela de los sábados	5
Referencia de autobús	1 (1ª ofensa); 3 (cada ofensa adicional)
PDA	2
PDA excesivo	PDA excesivo
Deshonestidad académica/Trampa/Plagio	3
Acoso/Insultos	3-5
Conducta física inapropiada	5-10
Falta de respeto/insubordinación	5
Mal uso de la tecnología	5-10
Falta de respeto a la propiedad de los demás	5-10
Faltar a clase (dentro o fuera del campus)	5
Blasfemias/Lenguaje vulgar/Incluyendo insultos raciales	3 (1ª ofensa); 5 (cada ofensa adicional)
Peleas/Juegos bruscos	3-5
Posesión/Uso de Tabaco o Vapeo	10 (1ª infracción); 20 (cada ofensa adicional)
Bullying	10-50
Peleas (involucra a 2 o más)	15-50
Amenazaz de pelea	10
Robo	10-30
Posesión/Uso de Alcohol/Drogas	50
Vandalismo	15-50
Entrada ilegal/allanamiento de morada	15-50
Posesión/Uso de Fuegos Artificiales	50

Asalto	50
Posesión/Uso de Armas	50
Incendio provocado	50

Los estudiantes pueden reducir o eliminar puntos de acuerdo con el siguiente cronograma:

CRITERIOS PARA LA REDUCCIÓN DE PUNTOS	NÚMERO DE PUNTOS REDUCIDOS
Nueve semanas sin referidos	8 puntos

Los estudiantes están sujetos a todas las políticas/acciones de gestión disciplinaria que se indican en el Manual del Estudiante de SISD y el Código de Conducta Estudiantil de SISD. El sistema de puntos es adicional a esas políticas y acciones y está en su lugar para evitar conductas inapropiadas.

PBIS

Las intervenciones y apoyos conductuales positivos (PBIS, por sus siglas en inglés) son un enfoque de sistemas escolares destinado a establecer una cultura estudiantil positiva y los apoyos conductuales individualizados necesarios para crear un entorno de aprendizaje seguro y eficaz para todos los estudiantes. Los estudiantes que cumplan con estas expectativas recibirán una tarjeta tribal por exhibir un comportamiento ejemplar.

Estas son las conductas esperadas que vamos a enseñar a nuestros alumnos durante el curso escolar. Estos comportamientos, cuando se exhiben adecuadamente, apoyarán un ambiente de aprendizaje saludable.

Behavior Expectations

	Hallway	Cafeteria	Restroom	Buses
Be Responsible	<ul style="list-style-type: none"> Walk on the right side Keep it clean Be timely 	<ul style="list-style-type: none"> Clean up after yourself 6 students to a table Keep voices at acceptable volume 	<ul style="list-style-type: none"> Use the nearest restroom Take care of business & exit Be timely to and from restroom 	<ul style="list-style-type: none"> Quiet voice Keep bus clean Get off at your stop
Be Respectful	<ul style="list-style-type: none"> Level 2 voices Keep hands and feet to self 	<ul style="list-style-type: none"> Be kind and inclusive to all at your table Wait your turn in line Appropriate language 	<ul style="list-style-type: none"> Treat facilities with respect Report inappropriate activity Give people privacy 	<ul style="list-style-type: none"> Use appropriate language Respect personal space Listen to bus driver
Be Safe	<ul style="list-style-type: none"> Get to where you are going quickly and efficiently Hall pass 	<ul style="list-style-type: none"> Push in chairs Clean up spills Use items properly 	<ul style="list-style-type: none"> Wash hands Cell phones/ ipads remain in backpack Keep water in sink 	<ul style="list-style-type: none"> Keep it clean Stay Seated & face forward Keep aisles clear


Las tarjetas tribales apoyarán el sistema de gestión del comportamiento al proporcionar una oportunidad de recompensa por lograr los comportamientos deseados. Se alentará a los maestros a recompensar a los estudiantes con estas tarjetas cuando el estudiante exhiba un comportamiento deseado. Las tarjetas tribales se canjearán por recompensas descritas en el sistema PBIS.

Tribal Card=Responsible → Respect → Safe

Student Name:

demonstrated the Indian way.
We appreciate your efforts in
making our campus the best
place to be.

Witnessed by:



Apéndice D: Manual DAEP



SANGER ISD



**SANGER INDEPENDENT
SCHOOL DISTRICT
DAEP HANDBOOK**

Estimados Padre/s:

Su hijo ha recibido una colocación en el Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP) del Distrito Escolar Independiente de Sanger. Mientras su estudiante sea colocado en nuestro programa, le aseguro que haremos todo lo posible para ayudar a su estudiante a mejorar tanto el comportamiento como el académicamente mientras esté con nosotros.

Atendemos a estudiantes de todos los orígenes y etnias y damos la bienvenida a todos los estudiantes a nuestra escuela. Creemos que cada estudiante merece dignidad y respeto. Entendemos que los estudiantes cometen errores y nuestro objetivo es ayudarlos a tomar mejores decisiones. Creemos firmemente en un enfoque positivo y proactivo para ayudar a los estudiantes mientras los hacemos responsables de sus acciones.

Todos los estudiantes permanecerán en los mismos cursos en los que estaban matriculados en su campus de origen. Todos nuestros profesores están altamente cualificados en el área básica en la que enseñan. Nuestros maestros brindan instrucción alineada con lo que reciben en su campus de origen en los cursos básicos de Matemáticas, Artes del Lenguaje en Inglés, Estudios Sociales y Ciencias. La mayoría de los cursos de los estudiantes se completan en línea, ya sea a través de nuestro programa Edgenuity o Canvas. Para cursos distintos a los enumerados anteriormente, su hijo recibirá trabajo de su campus de origen que será complementado por el personal de DAEP. Se espera que los estudiantes trabajen lo mejor que puedan en cada curso diariamente.

Nuestro DAEP tiene la suerte de contar con el Jefe Mike, empleado del Departamento de Policía de Sanger ISD. El Jefe nos ayuda a mantener un ambiente seguro para todos los estudiantes y es un excelente recurso para nosotros. Se pone a disposición de nuestros estudiantes y es excelente para establecer relaciones con ellos.

Nuestro personal está aquí para ayudarlo a usted y a su hijo. Fomentamos la comunicación mientras su estudiante está con nosotros y esperamos que el tiempo de su estudiante con nosotros sea productivo y empoderado. Llámenos o envíenos un correo electrónico si tiene alguna pregunta o inquietud. Esperamos trabajar con usted y su hijo!

Atentamente,

Anthony Love

Linda Tutt High School Principal

Programa Disciplinario de Educación Alternativa (DAEP)

Plan de Gestión Académica y Disciplinaria

El propósito del Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP, por sus siglas en inglés) del Distrito Escolar Independiente de Sanger es proporcionar un entorno académico estructurado y de apoyo en el que los estudiantes aborden los comportamientos específicos que causaron su expulsión del campus de origen. Linda Tutt High School es el campus que brindará servicios de DAEP para su estudiante.

Mision del DAEP:

A través de asociaciones colaborativas y de apoyo con el campus de origen de un estudiante, el personal de Linda Tutt High School proporcionará:

- Instrucción académica de alta calidad
- Un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo
- Un modelo de disciplina restaurativa para construir relaciones con los estudiantes
- Oportunidades para que los estudiantes adquieran y desarrollen un mayor sentido de autoestima y valor del aprendizaje permanente
- Prácticas terapéuticas basadas en la evidencia que promuevan un cambio de comportamiento positivo con el fin de fortalecer las relaciones sociales, responsabilidad y éxito académico para el estudiante mientras está en el campus de DAEP, y cuando regresa a su campus de origen

Orientación requerida: Las orientaciones se llevarán a cabo los martes y jueves de cada semana a las 8:30 a.m. en el campus de DAEP (excepto los días festivos escolares). Un padre/tutor DEBE asistir con el estudiante, incluso si el estudiante ha sido asignado a LTHS DAEP en un momento anterior dentro del año escolar.

Programa de V.I.P.: El programa V.I.P. de Linda Tutt High School está diseñado para reducir la reincidencia en un entorno DAEP. El programa V.I.P. atiende a los estudiantes que han asistido previamente a un entorno alternativo y les brinda un mayor nivel de apoyo para garantizar que el personal satisfaga sus necesidades educativas y socioemocionales. Los servicios incluyen un mentor asignado (personal de LTHS, campus local o miembro de la comunidad), instrucción individualizada si es necesario y asesoramiento extenso junto con servicios comunitarios extendidos y presentaciones que abordan las necesidades sociales y emocionales. Los estudiantes harán un seguimiento de sus éxitos académicos y de comportamiento y deben abogar por sí mismos para salir del programa especial y regresar a un salón de clases regular de DAEP. Este programa dura al menos dos semanas al comienzo de la tarea de un estudiante en LTHS.

Estos estudiantes V.I.P. tendrán un amplio asesoramiento sobre cómo reconocer y capitalizar sus fortalezas únicas a través del programa "Clifton Strengths for Students". El programa Clifton Strengths for Students ayuda a los estudiantes a ver cómo sus talentos únicos pueden aportar claridad a su vida como estudiantes y ayudarlos a prosperar académicamente, socialmente y en su futura carrera. Los estudiantes aprenderán sus cinco temas principales con informes personalizados, información específica de los estudiantes y más. Estos cinco informes temáticos principales se compartirán con los padres y tutores, lo que permite al estudiante discutir sus fortalezas con los miembros de la familia para conversaciones significativas y con propósito en el hogar sobre futuros planes académicos y mejora del comportamiento.

Según el sitio web de CliftonStrengths, los beneficios de CliftonStrengths para estudiantes incluyen:

- Una mejor comprensión de tus talentos innatos y de cómo puedes tener éxito conectando esos temas con tu vida como estudiante.
- Mayor confianza y empoderamiento gracias a una conciencia más profunda de lo que haces mejor de forma natural como estudiante
- Mejor experiencia como estudiante gracias a la aplicación práctica de tus puntos fuertes en tus rutinas diarias
- Éxito a pesar de tus debilidades, con conceptos y estrategias que te ayudan a gestionar -no a solucionar- lo que no se te da mejor, para que puedas centrarte en sacar el máximo partido a tus temas CliftonStrengths más fuertes

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE SANGER EXPECTATIVAS Y DIRECTRICES DEL DAEP

ASOSTEMCIA:

Los estudiantes de DAEP tienen prohibido estar en CUALQUIER propiedad de escuela pública mientras están asignados a un campus de DAEP.

Durante el tiempo que un estudiante está asignado al campus de DAEP, se le prohíbe estar en cualquier SISD u otra propiedad del distrito escolar público que no sea el campus de Linda Tutt High School, de día o de noche, los 7 días de la semana, las 24 horas del día. Esto incluye cualquier participación o asistencia a actividades extracurriculares, en la ciudad o fuera de ella. (Código de Educación de Texas 37.006(g), 37.010(e).) Hay algunas excepciones a esta orden que incluyen visitas a corto plazo en el lugar, como estar con uno de los padres para recoger a otros estudiantes hermanos de otro campus de SISD.

Los estudiantes asistirán todos los días escolares en DAEP a menos que se lo impida una ausencia excusable. Los padres deben llamar a los LTHS para reportar cada ausencia, así como enviar una nota firmada cuando su hijo regrese a la escuela. Las notas firmadas por los padres deben entregarse dentro de los tres días escolares (72 horas) posteriores a la ausencia. Si no lo hace, el estudiante será considerado ausente. Los estudiantes que se ausentan pueden presentar una solicitud ante el Tribunal de Justicia de Paz de su campus de origen. Se espera que los estudiantes lleguen a la escuela a tiempo y estén listos para participar activamente en el aprendizaje. Las llegadas tardías se documentarán y también se pueden usar para presentar el ausentismo escolar. La ley estatal considera que los estudiantes faltan a clase por faltar a cualquier día o a un día escolar parcial, incluidas las tutorías obligatorias.

Tardías:

Todos los estudiantes deben llegar antes de las 7:40 a.m. Los estudiantes deben llegar temprano para realizar la búsqueda diaria y estar sentados antes de las 7:50 a.m.

- Los estudiantes que lleguen al edificio DAEP después de las 8:00 a.m. serán considerados tarde.
- Si un estudiante llega a la escuela después de las 8:00 a.m., se requiere que el padre/tutor acompañe al estudiante al edificio en la entrada principal y firme la entrada del estudiante indicando la razón por la que llegó tarde. Si los padres no acompañan al alumno al edificio después de las 8:00 a.m., no se permitirá que el alumno entre al edificio y se le contará como ausente por el día.

- Tres (3) llegadas tarde equivalen a una (1) ausencia injustificada.

Llegada y salida del campus:

Llegada: Cuando los estudiantes llegan a la escuela, no pueden salir del campus sin el permiso del padre/tutor hasta el final del día escolar. Los estudiantes que lleguen a las 7:35 am no pueden caminar a la tienda ni a ningún otro lugar antes del check-in en DAEP. Los padres no pueden dar permiso a un estudiante para salir del campus y regresar sin recoger al estudiante.

Los estudiantes deben estar en la fila para el check-in antes de las 7:30 am. La escuela comienza a las 7:40 am y termina a las 3:55 pm para los estudiantes de primaria, secundaria y preparatoria. Los estudiantes no pueden ingresar al edificio antes de las 7:30 am antes del inicio de su día académico. Se espera que todos los estudiantes estén sentados y listos para la instrucción académica a su llegada al campus de DAEP.

Se espera que todos los estudiantes ingresen al edificio inmediatamente después de su llegada, sin merodear en el estacionamiento o en cualquier otra área dentro o fuera del campus de DAEP. Si se ve a un estudiante merodeando en el estacionamiento, en el automóvil de otro estudiante o se le ve saliendo del campus con otros estudiantes, se tomarán medidas disciplinarias y se llamará a los padres.

Salida: Los estudiantes que necesiten salir temprano del campus por enfermedad, citas médicas, comparecencias ante el tribunal u otras citas aprobadas, deben ser firmados por un padre o tutor en la oficina principal de LTHS. Se debe mostrar una licencia de conducir válida al personal antes de firmar la salida de un estudiante designado. Los estudiantes no pueden salir del campus con un adulto u otra persona designada sin una nota presentada que indique la hora, la fecha y el motivo de la salida anticipada. La nota también debe incluir quién recogerá al estudiante, un número de teléfono donde se pueda contactar al padre/tutor y la firma del padre/tutor.

A discreción del director de la escuela, un estudiante que debe firmar una cita puede tener que recuperar el tiempo para salir del campus. Como norma general, cuando se presente una nota médica u otra documentación profesional por un día parcial de ausencia, el estudiante no tendrá que recuperar ese día. En caso de que un estudiante se vaya habitualmente durante su tiempo asignado en DAEP, los administradores del campus de origen del estudiante y los administradores de LTHS podrían determinar que se ha perdido demasiado tiempo, y la estadía de un estudiante puede extenderse por la cantidad de tiempo equivalente a su ausencia de la escuela.

SUPERVISIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Los estudiantes serán monitoreados en todo momento mientras estén en DAEP. Cuando sea necesario que los estudiantes se muevan por el edificio, los miembros del personal estarán en su puerta para supervisar a los estudiantes hasta su destino. **Además, los estudiantes serán monitoreados por cámaras de video en todas las áreas interiores y exteriores del edificio, con la excepción de los baños.**

Duración de la estancia: La colocación en el DAEP es determinada por el administrador del campus de origen para 30, 45, 60 y hasta 180 días escolares de asistencia. La duración de la colocación se basa en la gravedad de la ofensa, la edad del estudiante, la frecuencia de la mala conducta, la actitud del estudiante y los requisitos legales y las recomendaciones del distrito.

Nuestro objetivo es que los estudiantes regresen a su campus de origen mejor académica y conductualmente.

Comportamiento: Se espera que los estudiantes aprendan y muestren un comportamiento apropiado en todo momento. Los miembros del personal de DAEP utilizan una variedad de estrategias de manejo de disciplinas y técnicas de intervención para enseñar el comportamiento y la responsabilidad adecuados. Se requiere que los estudiantes cumplan con el Código de Conducta Estudiantil de SISD y el Plan de Gestión Académica y Disciplinaria de DAEP en todo momento mientras estén asignados al DAEP. Es posible que se llame a los padres por mala conducta que resulte en una remisión a la oficina.

La disciplina de los estudiantes que resulta en la interrupción del entorno educativo puede resultar en consecuencias escolares (detención, descenso de nivel, conferencia de padres, etc.), además de una presentación ante nuestro sistema judicial local. Las interrupciones en el aula y/o el comportamiento violento se tratarán de manera rápida y adecuada. Los malos comportamientos graves o persistentes resultarán en una conferencia con el estudiante, el padre/tutor, el administrador de la escuela de origen y otro personal apropiado. Además de la conferencia, se pueden implementar otras medidas disciplinarias, como la suspensión de la escuela y/o un tiempo adicional de colocación en DAEP.

Reporte de Comportamiento: Los maestros de DAEP completarán una "Hoja de puntos" diaria para realizar un seguimiento del comportamiento. Estos informes se basan en la observación del comportamiento de los estudiantes por parte de los maestros a lo largo del día. Los comportamientos observables incluyen, pero no se limitan a: preparación para la clase, tiempo dedicado a la tarea, finalización del trabajo, participación en actividades/asesoramiento de habilidades sociales, respuesta a solicitud/corrección del maestro, interacción con otros estudiantes, etc. Estas hojas de puntos se envían a casa para que los padres las revisen y firmen, y deben devolverse al día siguiente a la escuela.

Estudiantes de educación especial: El personal de DAEP y los maestros de educación especial de la escuela se asegurarán de que se implementen todas las disposiciones del IEP y BIP del estudiante. Las clases de recursos y el apoyo a la inclusión se proporcionan en el campus de DAEP.

Estudiantes de 504: El personal de DAEP y el consejero se asegurarán de que se implementen todas las disposiciones del Plan de Adaptación del estudiante.

Medicación: SISD no permite que los estudiantes posean medicamentos de ningún tipo, incluyendo aspirina, Tylenol, suplementos herbales y vitaminas. Todos los medicamentos deben almacenarse en la oficina designada, con excepción de los inhaladores recetados para el tratamiento del asma. Los inhaladores recetados pueden ser llevados por los estudiantes con asma bajo las siguientes disposiciones:

1. Autorización por escrito del padre o tutor
2. Declaración escrita del médico del estudiante o proveedor de atención médica con licencia que indique que el estudiante tiene asma y es capaz de auto administrarse el medicamento recetado en la dosis prescrita.

Todos los inhaladores deben tener la etiqueta de la receta en el medicamento. La falta de almacenamiento de medicamentos en la clínica o de no seguir el procedimiento de inhalación mencionado anteriormente puede dar lugar a medidas disciplinarias graves.

Todos los medicamentos deben almacenarse en la clínica de la escuela en el envase original claramente etiquetado con el nombre del estudiante. Todos los medicamentos recetados y de venta libre que se tomen durante el día escolar

deben ir acompañados del Formulario de Medicamentos de SISD firmado por los padres. Cualquier medicamento recetado que se administre durante 10 días debe tener la firma de un médico.

Acoso sexual: El acoso sexual se define como CUALQUIER comportamiento/exposición sexual NO DESEADO, ya sea visual, verbal o física hacia otra persona, independientemente del género de los estudiantes. Esto incluye, pero no se limita a: gestos sexuales, "bromas", conversaciones inapropiadas y contacto físico inapropiado como agarrar o empujar. ALL allegations of sexual harassment will be investigated by the administration and may result in school discipline/criminal charges.

Clase de habilidades sociales: Junto con los requisitos académicos, los estudiantes de DAEP deben participar en programas de capacitación sobre el manejo del comportamiento y los procedimientos de seguridad que se enfocan en estrategias de manejo del comportamiento positivo y proactivo. Esta capacitación debe tener como objetivo la prevención y la intervención que incluya tanto la instrucción en habilidades sociales como las habilidades de resolución de problemas que abordan la diversidad, la violencia en el noviazgo, el manejo de la ira y la resolución de conflictos para enseñar a los estudiantes cómo interactuar con los maestros, la familia, los compañeros, las figuras de autoridad y el público en general, así como la capacitación anual sobre los procedimientos establecidos para denunciar el abuso, la negligencia o la explotación de los estudiantes. TAC §103.1201 (i) SISD utiliza actualmente el programa informático Ripple Effects para abordar estos requisitos.

Dependiendo de la razón de la colocación de un estudiante en DAEP, es posible que se requieran cursos adicionales como parte de su disciplina. Ejemplos de cursos certificados en línea que pueden ser requeridos incluyen: uso de drogas o alcohol y delitos de tabaco / cigarrillos electrónicos. Estos cursos tienen certificados otorgados al final del estudio, y deberán devolverse al campus de origen del estudiante.

Consejería: Además de la clase de habilidades sociales, los estudiantes participarán en sesiones de consejería en formato grupal o individual. Los estudiantes tendrán la oportunidad de reunirse con el consejero escolar antes, durante o después de la escuela, si el horario lo permite. Sin embargo, pedimos a los estudiantes que soliciten todas las reuniones con anticipación cuando sea posible. Los padres pueden comunicar sus inquietudes o solicitudes de asesoramiento a nuestro consejero escolar y programar una reunión si es necesario. Además, los consejeros del campus de origen de un estudiante visitarán al estudiante en DAEP una vez cada 2 semanas. Esto asegurará que el estudiante tenga conexión con su campus de origen durante su estadía en DAEP, y tendrá un mentor en su campus de origen para cuando regrese a un horario escolar normal.

DECLARACIÓN DEL DAEP SOBRE EL SUICIDIO, LAS AUTOLESIONES NO SUICIDAS Y EL DAÑO A OTROS:

El suicidio es la tercera causa principal de muerte entre los jóvenes de 10 a 19 años en los Estados Unidos. La seguridad de nuestros estudiantes es de suma importancia para nosotros en DAEP. **Por esta razón, todos los informes o revelaciones de un estudiante que se lesiona a sí mismo (cortarse, hablar de suicidio, etc.) o lesionar a otro estudiante (amenazas) se tomarán en serio. Se llevará a cabo una evaluación de riesgos de la situación cuando se divulgue dicha información.** Dependiendo de los resultados de la evaluación de riesgos, hay varios resultados posibles:

- 1) Consejería individual y notificación a los padres
- 2) Notificación a los padres y entrega a los padres con recursos y acuerdo para monitorear
- 3) En casos de daño inminente, transporte a un centro de salud mental local
- 4) Un informe a la policía del distrito y a la policía local

Todo el personal del campus está capacitado para identificar y denunciar las autolesiones y el comportamiento amenazante. Todos los educadores también son informantes obligatorios a CPS si se sospecha de abuso o negligencia infantil. Nuestro objetivo principal es la seguridad de su hijo mientras está con nosotros. Gracias por su comprensión en estos asuntos.

Académicos: Se espera que los estudiantes completen todas las tareas que se les asignen cada día escolar. Todas las tareas son asignadas por el campus de origen del estudiante y vienen en una variedad de formatos. La mayoría de las lecciones se asignarán a través de las plataformas de aprendizaje en línea de Edgenuity o Canvas. En caso de que un estudiante necesite una tarea en papel, estas lecciones se enviarán desde su campus de origen y se devolverán cuando el estudiante las haya completado mientras estaba en DAEP. Todos nuestros profesores pueden trabajar con los estudiantes a medida que completan sus lecciones cada día. Los maestros de DAEP complementarán este trabajo con actividades de extensión cuando todas las lecciones se completen en su campus de origen. No hay oportunidad de tiempo de inactividad en DAEP, y un estudiante debe participar en algún tipo de actividad de aprendizaje.

Teléfonos celulares: Si bien no está prohibido por el Código de Conducta Estudiantil de SISD, mientras asiste a DAEP, todos los teléfonos celulares de los estudiantes se entregarán al personal en el momento del registro matutino y deben apagarse. En caso de emergencia, los estudiantes tendrán permiso para usar un teléfono de la escuela para comunicarse con los padres. Los padres pueden llamar a la oficina (940-458-5701) para dejar un mensaje para su hijo. Los teléfonos serán devueltos al estudiante al final del día escolar.

Electronic Devices: Students are not allowed to bring iPads, MP3's or other electronic devices to DAEP. These items will be taken up and returned to a parent/guardian the first time brought. Any subsequent time items are brought without permission, the items will be kept until the end of the student's placement and released only to the parent/guardian.

Se seguirá el protocolo establecido por el Código de Conducta Estudiantil de SISD en la devolución de dispositivos electrónicos confiscados y se impondrán multas.

Si los estudiantes tienen MacBooks o iPads emitidos por SISD, el campus local recogerá estos dispositivos en el momento de la audiencia disciplinaria. A los estudiantes no se les permite tener dispositivos emitidos por el distrito en la escuela o en el hogar mientras estén asignados a DAEP.

Joyas: No se pueden usar ni traer joyas a DAEP. Si se trae, se tomará y se devolverá a un padre/tutor la primera vez que se traiga. Cualquier vez que se traigan artículos sin permiso, los artículos se guardarán hasta el final de la colocación del estudiante y se entregarán solo al padre / tutor. Esto incluye pendientes, collares, pulseras y relojes. *Los estudiantes no pueden usar tiritas para cubrir ningún piercing, esto incluye los piercings recién obtenidos.*

Dinero: Mientras asisten a DAEP, se recomienda a los estudiantes que no lleven dinero que no sea el necesario para el desayuno, el almuerzo o el transporte público. Los estudiantes nunca deben traer más de \$2.50 a DAEP. Como cortesía a los padres, los funcionarios de DAEP informarán a los padres si su hijo está en posesión de cantidades excesivas de dinero y el dinero será recogido y devuelto al final del día escolar.

Procedimiento de registro: Todos los estudiantes serán registrados a su llegada para el día escolar. A los estudiantes se les pedirá que:

- Quitarse los zapatos y los calcetines
- Sacar los bolsillos (si no salen, el alumno pasará las manos por ellos para comprobar que están vacíos)

- Meterse la camisa, abrocharse el cinturón
- Todos los alumnos serán revisados con un detector de metales manual
- Poner los móviles/llaves/cartera en una carpeta de bolsillo

UN ADMINISTRADOR DEL CAMPUS O UN MIEMBRO DEL PERSONAL PODRÁ REALIZAR REGISTROS MÁS EXHAUSTIVOS EN CUALQUIER MOMENTO SEGÚN SU CRITERIO.

Almuerzos: Mientras asisten a DAEP, los estudiantes pueden comprar un almuerzo caliente o traer una bolsa de almuerzo. Los estudiantes que compren un almuerzo caliente o leche, pueden usar su cuenta de almuerzo en el campus o pagar semanalmente los lunes a nuestro personal de la cafetería de LTHS. El programa DAEP participa en el programa federal de almuerzos gratuitos o reducidos. Los estudiantes que traigan su almuerzo deben seguir estas pautas:

- Los almuerzos se registrarán durante el consulte de la mañana.
- Use solo envases desechables y recipientes con el nombre de un estudiante en el exterior.
- La leche o el agua embotellada se pueden comprar o traer de casa. Las botellas de agua se colocarán cuando haya terminado el desayuno o el almuerzo. Las bebidas deben estar selladas y no pueden estar abiertas.
- Si un estudiante está en hojas de puntos de nivel Plata u Oro, puede traer bebidas que no sean leche o agua, como refrescos, bebidas deportivas o bebidas energéticas. **Las bebidas deben estar selladas y no pueden estar abiertas.**
- Los dulces no están permitidos en ningún momento.
- Es posible que los estudiantes no reciban comida a DAEP.

Útiles: Mientras estén en DAEP los estudiantes necesitan los siguientes útiles escolares:

1 paquete de lápices #2 (al menos 10)

1 recipiente de toallitas desinfectantes

1 cuaderno de espiral 1 caja de pañuelos

Reglas No Negociables

- Mantenga todo su cuerpo y todos los objetos en su posesión para sí mismo.
- Siga TODAS las directrices del personal la primera vez que se las den.
- Permanezca en su asiento hasta que un miembro del personal le dé la orden de moverse.
- Levante la mano en silencio para llamar la atención de un miembro del personal.
- Coloca la Hoja de Puntos Diaria en la mesa del profesor cuando entres en clase por la mañana.
- No se puede hablar en las aulas, pasillos y cafetería a menos que el personal indique lo contrario.
- Todos los temas de conversación deben seguir siendo apropiados para la escuela en todo momento.
- Usted no puede discutir por qué se le asigna al campus DAEP con otros estudiantes.
- TODO comportamiento sexualmente inapropiado resultará en una acción disciplinaria.
- Los alumnos no deben preguntar por los puntos acumulados a lo largo del día. Los profesores informarán a los alumnos de los totales según sea necesario a lo largo del día, o al final del día antes de la salida.

Procedimientos de Pasillo:

- Camine en silencio, en una sola fila en el lado derecho del pasillo. Los estudiantes deben permanecer a 2 pies de distancia mientras caminan por los pasillos.

- No hablar con nadie de otra clase.
- No haga gestos hacia nadie en el pasillo o en otra clase.
- Mantén los ojos y la cabeza mirando hacia adelante.
- Siga todas las instrucciones del maestro en el pasillo al entrar y salir.
-

Procedimientos en los pasillos: Pausa en el baño:

- Camina tranquilamente por el pasillo.
- Los estudiantes deben permanecer a 2 pies de distancia mientras caminan por los pasillos. Ingrese al baño de uno en uno según las indicaciones del personal de DAEP.
- Salga del baño dentro de un período de tiempo razonable.
- Si por alguna razón pierde el descanso ofrecido para ir al baño, los estudiantes no podrán ir al baño sin que se les descuenten puntos de sus hojas dárías.

Procedimientos al final del día:

- Los estudiantes deben permanecer en el código de vestimenta hasta que salgan del campus.
- Cuando se llame su nombre para la salida, los estudiantes recogerán su hoja diaria de puntos y luego recogerán su teléfono celular / billetera / llaves del maestro despedido.
- La expulsión del último período está en orden de nivel de comportamiento: Oro, Plata, Verde, Naranja y Rojo.
- Los estudiantes no pueden irse hasta que el maestro los despida.

Consecuencias: Las consecuencias por comportamiento inapropiado pueden incluir una o más de las siguientes:

- Caída en el nivel de privilegio del estudiante DAEP –
- Asignación de ISS
- Conferencia de Padres Pérdida de días de revisión
- Colocación adicional de DAEP
- Expulsión a JJAEP (Colocación de Educación Alternativa de Justicia Juvenil)

LTHS DAEP Material escolar

Los estudiantes serán responsables de cuidar todos los materiales emitidos por el personal de DAEP. Si los materiales se pierden, dañan o destruyen, se le cobrará al estudiante una tarifa para cubrir el costo de reemplazo.

LTHS Issued Laptops:

- Los estudiantes NO pueden ir a ningún sitio social o no educativo en DAEP.
- Los estudiantes NO pueden enviar mensajes de texto a nadie durante el día escolar utilizando grupos de chat en línea o formularios de Google.
- Se pueden dar consecuencias disciplinarias como detención, caída en el nivel, pérdida de uso de la tecnología en la escuela y una colocación adicional por tomar fotografías sin permiso, o visitar sitios/aplicaciones de redes sociales inapropiados u otras violaciones de la tecnología.
- Se puede buscar contenido en las computadoras portátiles en cualquier momento a discreción del administrador.

TRANSPORTACION:

SISD NO PROPORCIONA SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS A DAEP.

Vehículos de estudiantes: Todos los vehículos de estudiantes conducidos y estacionados en DAEP deben estar registrados en la oficina principal (la inscripción es gratuita). El estudiante debe tener una licencia de conducir válida, registro y comprobante de seguro antes de utilizar el estacionamiento. Esto debe hacerse durante el proceso de orientación del estudiante. Todos los estudiantes de DAEP deben estacionarse en el estacionamiento del extremo norte directamente detrás del edificio de DAEP. ***Los estudiantes deben abandonar el campus de LTHS inmediatamente después de su salida, ya que merodear en el campus prohibirá que el resto de los estudiantes sean despedidos y podría resultar en la eliminación de puntos al día siguiente. Los estudiantes de DAEP no pueden viajar juntos en un vehículo.***

DAEP Código de Vestimenta

Vestimenta apropiada para los estudiantes: Debido a las consideraciones de gestión estudiantil en el Programa de Educación Alternativa Disciplinaria (DAEP), que incluyen, entre otras, preocupaciones de seguridad y posible ocultación de contrabando, los siguientes requisitos de vestimenta se aplican a cualquier estudiante colocado en DAEP. **NO** se harán excepciones al código de vestimenta a menos que el Administrador lo autorice. **Camisa azul marino con cuello (oxford o polo), de manga larga o corta, sin marcas. Las sudaderas de cuello redondo están permitidas durante los meses más fríos. NO SE PERMITIRÁN SUDADERAS CON CAPUCHA.**

- Camisa para estar completamente metida por dentro en todo momento.
- Se puede usar una camiseta de manga larga blanca, azul marino o negra lisa debajo de la camisa con cuello si eres una persona de naturaleza fría (no se permite escribir ni dibujar en las camisetas)
- Los jeans azules deben ser usados por todos.
- Los pantalones deben ajustarse adecuadamente y no hundirse
- No se permiten "low-riders", abrazadores de caderas o joggers
- No hay telas desgastadas, sin agujeros, rasgaduras, manchas de lejía, logotipos, etc.
- No se permiten pantalones tipo "cargo" o pantalones con bolsillos grandes
- Si se usa un cinturón, el cinturón debe ser: grosor normal, solo marrón o negro
- No hay hebillas de cinturón grandes u ornamentadas, tachuelas en el cinturón, etc.
- No hay logotipos inapropiados en la hebilla o el cinturón
- Zapatos: zapatos de tenis con cordones SOLAMENTE.
- Calcetines: Deben ser apropiados para la escuela
- Todos los tatuajes DEBEN estar cubiertos, sin excepciones Sin vello facial Cabello para cumplir con la política de aseo personal de Sanger I.S.D
- No se permiten accesorios para el cabello "de moda" (lazos, extensiones de colores, etc.)
- Cabello que no cubra los ojos del estudiante
- No usar joyas en ningún momento: los piercings no se pueden cubrir con curitas
- No se permite ropa de gran tamaño; El personal de SISD determinará si la ropa es de gran tamaño Sin parafernalia de pandillas; El personal de SISD determinará la idoneidad de la vestimenta
- No se permiten bolsos, carteras o mochilas en el aula de DAEP.
- No se permiten pantalones cortos debajo de los pantalones o cualquier otra capa de ropa, con la excepción de una camiseta blanca, azul marino o negra.

LTHS DAEP Plan de Gestion Disciplinaria

Se requiere que todos los estudiantes trabajen de campana en campana en cada clase. Esto eliminará muchos de los problemas de disciplina que trajeron a los estudiantes al DAEP. Si un estudiante completa las tareas del día, cada maestro ofrecerá ejercicios de enriquecimiento y preparación para STAAR diseñados específicamente para el estudiante individual.

Niveles de privilegio de los estudiantes:

Los niveles de privilegio de los estudiantes están determinados por sus hojas de puntos diarias. Cada día, los puntos se ganan al: Llegar a tiempo, traer la hoja de puntos del día anterior firmada por el padre/tutor, estar en el código de vestimenta, completar el trabajo, permanecer en silencio en el salón de clases, pasillos y áreas comunes, levantar la mano si tiene una pregunta o necesita levantarse de su asiento por cualquier motivo, y seguir otras reglas y expectativas comunicadas del campus. Los estudiantes tienen la capacidad de ganar un total máximo de 30 puntos en un día, y para ser considerado como un día "exitoso", un estudiante debe ganar un mínimo de 20 puntos. Si un estudiante es expulsado de campus temprano con una ausencia justificada, o los estudiantes que tienen la salida anticipada incorporada en su horario, tendrán un sistema de puntos ajustado individualmente.

Los estudiantes se moverán entre los diferentes niveles de privilegio con su desempeño diario y completando con éxito sus días consecutivamente. Si un estudiante tiene un día fallido debido a su comportamiento, comenzará de nuevo desde el principio del sistema de puntos.

Niveles:

- Nivel Verde- Nivel de Entrada: Debe completar al menos 5 días consecutivos exitosos para llegar al Nivel Plata.
- Nivel Plata: debe completar al menos 10 días consecutivos con éxito para llegar al Nivel Oro.
- Nivel Oro - Nivel Más Alto Nivel Naranja - Nivel Disciplinario; Si se otorga, el nivel obligatorio de un día y los estudiantes deben obtener suficientes puntos durante el día para ganar su camino al Nivel Verde.
- Nivel Rojo - Nivel disciplinario; Si se le otorga, es obligatorio dos días antes de obtener su entrada al Nivel Verde.